

# **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**

## **ESCUELA DE POSGRADO**



### **UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

#### **PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS**

#### **TESIS:**

### **CONOCIMIENTO DE LAS FISCALIZACIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO DEL DISTRITO DE CHOTA, AÑO 2020**

Para optar el Grado Académico de

#### **MAESTRO EN CIENCIAS**

#### **MENCIÓN: AUDITORÍA**

Presentado por:

**ANYELA TOCTO GARCIA**

Asesor:

**Dr. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO**

Cajamarca, Perú

2024




### CONSTANCIA DE INFORME DE ORIGINALIDAD

- Investigador:  
Anyela Tocto García  
DNI: 45843446  
Escuela Profesional/Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas. Programa de Maestría, Mención: Auditoría
- Asesor: Dr. Lennin Rodríguez Castillo
- Grado académico o título profesional  
 Bachiller  Título profesional  Segunda especialidad  
 Maestro  Doctor
- Tipo de Investigación:  
 Tesis  Trabajo de investigación  Trabajo de suficiencia profesional  
 Trabajo académico
- Título de Trabajo de Investigación: Conocimiento de las fiscalizaciones tributarias y su incidencia en el cumplimiento tributario de los contribuyentes del nuevo régimen único simplificado del Distrito de Chota, año 2020
- Fecha de evaluación: **05/07/2024**
- Software antiplagio:  TURNITIN  URKUND (ORIGINAL) (\*)
- Porcentaje de Informe de Similitud: **6%**
- Código Documento: **3117:364674981**
- Resultado de la Evaluación de Similitud:  
 **APROBADO**  PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES O DESAPROBADO

Fecha Emisión: **16/09/2024**

*Firma y/o Sello  
Emisor Constancia*



Dr. Lennin Rodríguez Castillo  
DNI: 16657425

\* En caso se realizó la evaluación hasta setiembre de 2023

COPYRIGHT © 2024 by  
**ANGELA TOCTO GARCIA**  
Todos los derechos reservados



**PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS**

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

Siendo las **10:00** horas del día 28 de febrero de dos mil veinticuatro, reunidos en el Auditorio de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, el Jurado Evaluador presidido por el **Dr. HÉCTOR DIOMEDES VILLEGAS CHÁVEZ**, el **Dr. EDWARD FREDY TORRES IZQUIERDO**, y el **Dr. MARCO PAJARES ARANA**, en calidad de Asesor el **Dr. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO**. Actuando de conformidad con el Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado y la Directiva para la Sustentación de Proyectos de Tesis, Seminarios de Tesis, Sustentación de Tesis y Actualización de Marco Teórico de los Programas de Maestría y Doctorado, se dio inicio a la Sustentación de la Tesis titulada: **"CONOCIMIENTO DE LAS FISCALIZACIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO DEL DISTRITO DE CHOTA, AÑO 2020."**; presentada por la **Bach. en Contabilidad ANYELA TOCTO GARCIA**.

Realizada la exposición de la Tesis y absueltas las preguntas formuladas por el Jurado Evaluador, y luego de la deliberación, se acordó **APROBAR** con la calificación de **SIETE (7) EXCELENTE** la mencionada Tesis; en tal virtud, la **Bach. en Contabilidad ANYELA TOCTO GARCIA**, está apta para recibir en ceremonia especial el Diploma que la acredita como **MAESTRO EN CIENCIAS**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas, con Mención en **AUDITORÍA**.

Siendo las **11:05** horas del mismo día, se dio por concluido el acto.

.....  
**Dr. Lennin Rodríguez Castillo**  
Asesor

.....  
**Dr. Héctor Diomedes Villegas Chávez**  
Jurado Evaluador

.....  
**Dr. Edward Fredy Torres Izquierdo**  
Jurado Evaluador

.....  
**Dr. Marco Pajares Arana**  
Jurado Evaluador

## **DEDICATORIA**

A Dios que ilumina mi mente y guía mis pasos

A mis padres por los valores que me inculcaron.

A mis seres queridos por ser mi fuente de inspiración y constante progreso profesional.

## **AGRADECIMIENTO**

A mis profesores y asesores quienes han hecho posible mejorar y culminar satisfactoriamente mi Tesis; que de alguna manera han hecho posible cumplir mis metas y objetivos.

## ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTO.....	vi
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	vii
ÍNDICE DE TABLAS.....	x
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xi
LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS.....	xii
RESUMEN.....	xiii
ABSTRACT.....	xiv

### CAPÍTULO I

#### INTRODUCCIÓN

1.1. Planteamiento del problema.....	1
1.2. Justificación e importancia.....	5
1.3. Delimitación de la investigación.....	6
1.4. Limitaciones.....	7
1.5. Objetivos.....	7

### CAPÍTULO II

#### MARCO TEÓRICO

2.1. Marco legal.....	9
2.2. Antecedentes de la investigación.....	11
2.3. Marco doctrinal.....	18

2.4.	Marco conceptual.....	20
2.5.	Definición de términos básicos.....	24

### CAPÍTULO III

#### PLANTEAMIENTO DE LAS HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1.	Hipótesis .....	26
3.2.	Variables .....	27
3.3.	Operacionalización de los componentes de las Hipótesis .....	27

### CAPÍTULO IV

#### MARCO METODOLÓGICO

4.1.	Ubicación geográfica .....	29
4.2.	Diseño de la investigación .....	30
4.3.	Métodos de investigación .....	30
4.4.	Población, muestra, unidad de análisis y unidad de observación .....	31
4.5.	Técnicas e instrumentos de recopilación de información .....	32
4.6.	Técnicas para el procesamiento y análisis de la información .....	33
4.7.	Matriz de consistencia metodológica.....	33

### CAPÍTULO V

#### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1.	Presentación de resultados.....	35
5.2.	Análisis y discusión de resultados .....	48
5.3.	Contrastación de Hipótesis .....	58



CONCLUSIONES.....	62
RECOMENDACIONES .....	64
REFERENCIAS .....	65
APÉNDICES .....	69

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Categorías del nuevo RUS	23
Tabla 2. Matriz de operacionalización de las hipótesis	28
Tabla 3 Matriz de consistencia metodológica	34
Tabla 4: Nivel de conocimiento acerca de las fiscalizaciones parciales	35
Tabla 5: Nivel de conocimiento acerca de las fiscalizaciones definitivas	36
Tabla 6: Nivel de conocimiento acerca de las fiscalizaciones electrónicas	38
Tabla 7: Conocimiento de las notificaciones electrónicas de SUNAT	38
Tabla 8: Conocimiento acerca de las multas impuestas por SUNAT	40
Tabla 9: Conocimiento acerca de infracciones y sanciones aplicables para el RUS	40
Tabla 10. Tabla cruzada del Conocimiento de la Fiscalización Tributaria*	
Cumplimiento Tributario	54
Tabla 11. Tabla cruzada de la Fiscalización Parcial y Definitiva* Cumplimiento Tributario	55
Tabla 12. Tabla cruzada Fiscalización Electrónica* Cumplimiento Tributario	56
Tabla 13. Tabla cruzada Infracciones y Sanciones* Cumplimiento Tributario	57
Tabla 14. Resumen de procesamiento de casos	90
Tabla 15. Estadísticas de fiabilidad Global	90
Tabla 16. Estadísticas de fiabilidad por elemento	90

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Ciudad de Chota	29
Figura 2. Fiscalización parcial y definitiva	37
Figura 3. Fiscalización electrónica	39
Figura 4. Infracciones y sanciones	41
Figura 5. Pago de cuota	42
Figura 6. Vencimiento de pagos	43
Figura 7. Emisión de boletas de venta	44
Figura 8. Categorías del Nuevo RUS	45
Figura 9. Ejercicio de categorías del Nuevo RUS	47
Figura 10. Conocimiento de las fiscalizaciones tributarias	48
Figura 11. Cumplimiento tributario	52

## LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS

RUS	Régimen Único Simplificado
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
RUC	Registro Único de Contribuyentes
RSE	Responsabilidad Social Empresarial
UIT	Unidad Impositiva Tributaria
IGV	Impuesto General a las Ventas
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas

## RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo determinar la incidencia del conocimiento de las fiscalizaciones tributarias en el cumplimiento tributario de los contribuyentes del Nuevo RUS del Distrito de Chota, 2020. El nivel de la investigación es descriptivo correlacional causal, ya que el problema y los objetivos están encaminados a explorar y determinar el nivel de correlación e incidencia entre las variables de la fiscalización y cumplimiento tributario; el diseño es no experimental ya que no se manipulan las variables y para ver su efecto se observa el fenómeno tal como se da en su contexto natural. La población considerada para la investigación fueron 138 contribuyentes acogidos al Nuevo RUS del Distrito de Chota, los cuales contestaron una encuesta tipo Likert. Dentro de los resultados se obtuvo que el nivel de conocimiento de las fiscalizaciones tributarias por parte de los contribuyentes es bajo, lo que se ve reflejado en el incumplimiento tributario. Los resultados alcanzados en la investigación nos permiten señalar que el conocimiento de las fiscalizaciones tributarias si incide significativamente en el cumplimiento tributario de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Chota, 2020; porque más de la mitad de los contribuyentes entrevistados manifestaron tener al menos un poco de conocimiento sobre las fiscalizaciones tributarias lo que se ve reflejado en la emisión de comprobantes de pago, presentación de declaraciones juradas dentro de plazo, realizan el pago de las cuotas a tiempo; lo que nos permite concluir que un contribuyente bien informado es un contribuyente responsable.

***Palabras clave:*** Fiscalizaciones tributarias, Cumplimiento tributario, Nuevo RUS, Contribuyente.

## ABSTRACT

This report presents and emphasizes the results obtained from the study on the knowledge of tax audits and their impact on the tax compliance of taxpayers of the New Simplified Single Regime of the Chota district, year 2020. The level of the research is descriptive. causal correlational, since the problem and objectives are aimed at exploring and determining the level of correlation and incidence between the variables of tax inspection and compliance; The design is non-experimental since the variables are not manipulated and to see its effect the phenomenon is observed as it occurs in its natural context. The population considered for the research was 138 taxpayers enrolled in the New RUS of the Chota District who answered a Likert-type survey. Among the results, it was obtained that the level of knowledge of tax audits by taxpayers is low, which is reflected in tax non-compliance. The results achieved in the research allow us to point out that knowledge of tax audits does significantly affect the tax compliance of the taxpayers of the New RUS of the district of Chota, 2020; because more than half of the taxpayers interviewed stated that they have at least a little knowledge about tax audits, which is reflected in the issuance of payment receipts, presentation of sworn statements within the deadline, and they pay the fees on time. ; which allows us to conclude that a well-informed taxpayer is a responsible taxpayer.

**Keywords:** Tax audits, Tax compliance, New RUS, Taxpayer.

# CAPÍTULO I

## INTRODUCCIÓN

### **1.1. Planteamiento del problema**

#### ***1.1.1. Contextualización***

Según la Comisión Europea (2016), refiriéndose a los Estados miembros señala que es un requisito indispensable que todos los ciudadanos cumplan sus obligaciones impositivas y contribuyan a la recaudación de ingresos fiscales. El contribuyente tiene la noción de que las administraciones tributarias de los Estados miembros recaudarán solo los impuestos adeudados y que, a cambio, van a destinar los impuestos recaudados a financiar apoyo a los servicios públicos. Para los Estados miembros cooperar estrechamente con los contribuyentes a fin de facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones fiscales debe ser una prioridad. Por otra parte, los contribuyentes tienen el deber de declarar todos los ingresos obtenidos con honestidad y realizar el pago de los impuestos adeudados, cooperando totalmente y presentando con puntualidad todas las declaraciones fiscales, las devoluciones de impuestos y la información necesaria, así como pagar los impuestos en el plazo previsto.

Así mismo en América Latina, tal como indica Navarro (2018), México está dentro de una lista de 10 países con las jurisdicciones más complejas de contabilidad y cumplimiento tributario, según una evaluación elaborada por TMF Group a 94 países. Siendo la actualización en el sistema de facturación electrónica el cambio más importante en los negocios.

Igualmente, en el Perú, SUNAT (2015), en su artículo publicado por el Diario Gestión señala que La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración

Tributaria (SUNAT) informó que ha lanzado la campaña "Te ayudamos a cumplir", con el objetivo de ayudar al cumplimiento voluntario oportuno de los contribuyentes, principalmente de las medianas y pequeñas empresas. Además, busca acompañarlos en sus obligaciones tributarias mediante mensajes a su correo electrónico, celular o llamadas telefónicas, informando sobre fechas de vencimiento de su declaración mensual del Impuesto General a las Ventas (IGV) y del Impuesto a la Renta, así como notificaciones remitidas al buzón electrónico del contribuyente.

Actualmente el problema de los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS del distrito de Chota, es el no cumplimiento tributario, la cual se define (PwC Bolivia, 2017) como el análisis y revisión del grado de cumplimiento que la empresa ha venido dando a las normas de impuestos durante los periodos no prescriptos, en cuanto a requisitos de forma y su aplicación sustantiva, de los cuales puedan derivarse posibles contingencias tributarias.

Dentro de las diversas causas que ocasionan el no cumplimiento tributario en los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS del distrito de Chota, se presenta la falta de conocimiento frente a la fiscalización parcial y definitiva, sobre la fiscalización electrónica y la infracciones y sanciones derivadas del incumplimiento.

De continuar con el incumplimiento Tributario los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS del distrito de Chota, se harán acreedores a sanciones, multas y cierre de sus establecimientos.

La presente investigación busca conocer el grado de conocimiento que tienen los contribuyentes del RUS sobre la fiscalizaciones tributarias y como estas inciden en el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributadas relacionadas con la declaración y



pago, los comprobantes de pago, y las categorías del Nuevo RUS, lo que contribuirá a tomar las medidas necesarias que les permita cumplir con las obligaciones tributarias de acuerdo a ley de forma ordenada, y podrían enfrentar con audacia real cualquier revisión que a posterior sea realizada por la administración tributaria.

### ***1.1.2. Descripción del problema***

En nuestro país el régimen tributario Nuevo Régimen Único Simplificado, ha sido diseñado para promover la formalización de los pequeños comerciantes y productores para mejorar el cumplimiento tributario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

Actualmente en el Perú existe baja fiscalización tributaria para los contribuyentes del Nuevo Régimen Único simplificado, por ende, un incumplimiento tributario y una alta tasa de informalidad en el mercado, el principal causante del incumplimiento tributario son las actividades comerciales de las microempresas acogidas al Régimen tributario del Nuevo RUS.

Principalmente por las actividades comerciales, como la compra - venta de bienes, pero también existe fuerte evasión en servicios.

En conclusión, esta nueva ley del Régimen tributario del Nuevo RUS, ofrece muchas ventajas al contribuyente, ya que estas pueden ubicarse en una categoría de acuerdo a sus ingresos mensuales, no hay obligación de llevar libros contables, no están obligados a pagar el Impuesto a la renta, e impuesto a la promoción municipal, solo cumplen con pagar una sola cuota mensual, lo cual conlleva a un incumplimiento tributario en el sector empresarial.

La presente investigación plantea tomar al Régimen Tributario del Nuevo RUS como un medio que conlleva al incumplimiento tributario, ya que la mayoría de contribuyentes acogidos a este régimen aprovechan las facilidades y beneficios que este régimen ofrece; existiendo también contribuyentes que se han acogido de manera indebida a este Régimen.

Actualmente en la ciudad de Chota este fenómeno se presenta con frecuencia ya que no existe control tributario por parte de la Administración Tributaria, incrementándose de esta manera el incumplimiento tributario que genera un perjuicio al Estado.

### ***1.1.3. Formulación del problema***

#### **Pregunta general.**

¿Cómo incide el conocimiento de las fiscalizaciones tributarias en el cumplimiento tributario de los contribuyentes del Nuevo RUS del Distrito de Chota, 2020?

#### **Preguntas auxiliares**

- ¿Cómo incide el conocimiento de las fiscalizaciones parciales y definitivas en el cumplimiento tributario de los contribuyentes del Nuevo RUS del Distrito de Chota, 2020?
- ¿Cómo incide el conocimiento de las fiscalizaciones electrónicas en el cumplimiento tributario de los contribuyentes del Nuevo RUS del Distrito de Chota, 2020?

- ¿Cómo incide el conocimiento las infracciones y sanciones en el cumplimiento tributario de los contribuyentes del Nuevo RUS del Distrito de Chota, 2020?

## **1.2. Justificación e importancia**

### ***1.2.1. Justificación científica***

Las fiscalizaciones tributarias tienen su razón de ser en la detección de contribuyentes omisos a su obligación tributaria. Con la investigación se pretende tener una visión objetiva y nuevos conocimientos sobre la percepción de las fiscalizaciones tributarias y del cumplimiento tributario en el ámbito de las microempresas comerciales en la ciudad de Chota en el año 2020, el estudio de estas variables se sustentan en teorías referidas a la teoría cognitiva de la interpretación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la teoría de la tributación de Ricardo (1959).

Asimismo, la investigación contribuirá con aportes teóricos y prácticos en las líneas de investigación sobre tributación y será referente para futuras investigaciones en el tema.

### ***1.2.2. Justificación técnica-práctica***

Con los resultados de la investigación, se espera despertar inquietudes en los contribuyentes del distrito de Chota, de tal manera que puedan poner en práctica una serie de actividades correctivas y así evitar sanciones tributarias, ya sea por el mal asesoramiento y/o desconocimiento de las normas emitidas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, que conllevan a la evasión tributaria por parte de las microempresas comerciales en la ciudad de Chota, acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado.

### ***1.2.3. Justificación institucional y personal***

Los datos de la investigación permiten a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) tomar conciencia y comprender las causas sobre el incumplimiento tributario que los contribuyentes, así mismo es importante porque nos permite conocer el grado de conocimiento de las fiscalizaciones tributarias en el cumplimiento tributario de los contribuyentes del Nuevo RUS de la Ciudad de Chota, para tomar acciones que contribuyan a incrementar la recaudación tributos. Por su parte la Universidad Nacional de Cajamarca cumple con sus propósitos institucionales de apoyo y fortalecimientos de la modernidad del Estado.

Asimismo, el investigador busca complementar su experiencia con los nuevos conocimientos que va a ir adquiriendo y descubriendo durante todo el proceso de su investigación, de tal manera que se pueda concluir satisfactoriamente con el tema de investigación, y así poder obtener el grado de Magister en Auditoria.

## **1.3. Delimitación de la investigación**

### ***1.3.1. Delimitación geográfica***

La investigación se desarrolla en el distrito de Chota, Provincia de Chota, Región Cajamarca.

### ***1.3.2. Delimitación Temática***

La investigación está orientada a determinar la incidencia del conocimiento de las fiscalizaciones tributarias en el cumplimiento tributario, por lo tanto, se analizó si las fiscalizaciones parciales y definitivas, fiscalización electrónica y las infracciones y

sanciones inciden en el cumplimiento tributario, por consiguiente, se delimita en el estudio del conocimiento de las fiscalizaciones tributarias y cumplimiento tributario de los contribuyentes del nuevo RUS.

### ***1.3.3. Delimitación temporal***

La investigación se desarrolló en el Año 2020.

## **1.4. Limitaciones**

La principal limitación que tuvo la investigación es que no se puede acceder a información detallada de SUNAT.

## **1.5. Objetivos**

### ***1.5.1. Objetivo general***

Determinar la incidencia del conocimiento de las fiscalizaciones tributarias en el cumplimiento tributario de los contribuyentes del Nuevo RUS del Distrito de Chota, 2020.

### ***1.5.2. Objetivos específicos***

- Determinar la incidencia del conocimiento de las fiscalizaciones parciales y definitivas en el cumplimiento tributario de los contribuyentes del Nuevo RUS del Distrito de Chota, 2020.
- Determinar la incidencia del conocimiento de las fiscalizaciones electrónicas en el cumplimiento tributario de los contribuyentes del Nuevo RUS del Distrito de Chota, 2020.

- Determinar la incidencia del conocimiento de las infracciones y sanciones en el cumplimiento tributario de los contribuyentes del Nuevo RUS del Distrito de Chota, 2020.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Marco legal

Decreto Legislativo N° 937, Ley que crea el Nuevo Régimen Único Simplificado con el objetivo de contar con un régimen tributario promocional para las pequeñas empresas que facilite el cumplimiento de sus obligaciones y amplíe la base tributaria. que comprende a:

- Las personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas en el país, que exclusivamente obtengan rentas por la realización de actividades empresariales.
- Las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficios

Existían cinco (5) categorías. Así, quienes tenían ventas hasta S/ 5,000, pagaban una cuota mensual de S/20; luego, quienes tenían ventas hasta S/ 8,000, pagaban una cuota mensual de S/50, quienes tenían ingresos hasta S/ 13,000, pagaban S/200; quienes tenían ventas hasta S/ 20,000, abonaban S/400 de cuota mensual y; finalmente, quienes tenían ventas hasta S/ 30,000, pagaban S/60 mensual. Los ingresos brutos totales permitidos para pertenecer al Nuevo RUS y para la permanencia en el Régimen es de S/360,000 anuales.

Decreto Supremo N° 097-2004-EF, del Ministerio de Economía y Finanzas. En el artículo 4 señala que el Nuevo RUS comprende el Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal, más no el Impuesto

Selectivo al Consumo, permitiendo que la liquidación de los mencionados tres impuestos se realice en una sola liquidación mensual.

Según los artículos 2 y 3 del Decreto Legislativo mencionado en el párrafo precedente, se pueden acoger al Nuevo RUS, únicamente, las personas naturales no profesionales, sucesiones indivisas y empresas individuales de responsabilidad limitada, cuyos ingresos brutos o adquisiciones no superen los S/. 360,000 soles por ejercicio gravable. Asimismo, en el mencionado artículo se señala que las actividades de los adscritos al Nuevo RUS se realizan en un sólo establecimiento o una sede productiva, y el valor de los activos fijos afectos a la actividad no supera los S/. 70,000 soles, a excepción de los predios y vehículos que se requieren para el desarrollo del negocio.

Se entiende que las personas llamadas a acogerse al Nuevo RUS son aquellas domiciliadas en el país y que exclusivamente obtienen rentas por la realización de actividades empresariales, generadoras de rentas de tercera categoría, ya sea de comercio, industria o de servicios, que operen directamente con consumidores finales.

También comprende a las personas naturales no profesionales que perciban rentas únicamente por actividades distintas a las de carreras universitarias así tenemos las rentas generadas por oficios como gasfitería, carpintería, jardinería, pintura, electricidad, entre otros.

**Decreto Supremo N° 167-2007-EF-EF** del Ministerio de economía y finanzas que Modifican Normas Reglamentarias del Nuevo Régimen Único Simplificado. - Al presente Decreto Supremo se le aplicarán las definiciones previstas en el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 937 y normas modificatorias.



**Decreto Supremo N° 402-2016-EF-EF** del Ministerio de economía y finanzas que modifica las normas reglamentarias del Nuevo Régimen Único Simplificado, aprobadas por el Decreto Supremo N° 097-2004-EF y normas modificatorias. Para efectos del presente Decreto Supremo, entiéndase por Decreto Legislativo al Decreto Legislativo N° 937 y normas modificatorias; y por Reglamento, al Decreto Supremo N° 097-2004-EF y normas modificatorias. Cuando se mencionen artículos sin señalar la norma a la que corresponden, se entenderán referidos al presente Decreto Supremo.

## **2.2. Antecedentes de la investigación**

### **2.2.1. Nivel Internacional**

Ramírez (2015) en su tesis de maestría titulada: *Los paraísos fiscales y las prácticas tributarias nocivas que afectan la administración tributaria en el Ecuador*, utiliza un nivel descriptivo, con enfoque cualitativo donde aplica la modalidad documental bibliográfica. Entre las conclusiones a las que arriba, sostiene que en Ecuador son muchas las empresas que utilizan los paraísos fiscales para disminuir su carga tributaria; por lo que, la Administración tributaria Ecuatoriana ha implementado medidas anti-elusión, para evitar la evasión fiscal y promover la transparencia en la información pública. Así mismo, sostiene que el objetivo de la evasión, la elusión y la planificación tributaria, es la maximización de utilidades, mediante la reducción del pago de impuestos o el diferimiento del mismo.

Pérez (2017) en su tesis de Maestría titulada: *El gobierno electrónico y el cumplimiento de las obligaciones tributarias*, cuyo enfoque es de carácter cualitativo, pues observa y analiza el rol de las variables. En la investigación se realiza la investigación documental y la investigación de campo, para ello aplica tres tipos de

investigación: la exploratoria, descriptiva y correlacional. Entre los resultados obtenidos se evidencia que es factible la implementación del Gobierno Electrónico enfocado a la Administración Tributaria ya que consiste en los usos de las Tecnologías de la información y comunicación por parte de las entidades para transformar las relaciones con los ciudadanos por medio de la simplificación de trámites los cuales son más sencillos, ágiles, racionales, pertinentes, útiles y de fácil entendimiento para los ciudadanos. Así mismo entre las conclusiones, destaca que la información con que cuenta la Administración Tributaria es confiable para efectos de control; sin embargo, la calidad y oportunidad de ésta depende del grado de conocimiento y cumplimiento de los contribuyentes, de la forma en que ésta es empleada y fundamentalmente de cómo se integra al esquema general de control, al no existir sistemas de información en línea que les permita conocer cada uno de los hechos económicos al momento de que se generan no se está obteniendo eficiencia y simplicidad administrativa. Por otro lado, sostiene que la Administración Tributaria posee información obtenida del propio contribuyente y de terceros, esta información puede ser objeto a modificaciones en el caso de que haya existido algún tipo de error ya sea del mismo contribuyente o del tercero, sin embargo, no es una información que se pueda mantener en línea; es decir, que cada vez que el contribuyente haga la transacción, la Administración Tributaria puede enterarse de los que está sucediendo, en la actualidad se debe esperar que los bancos o cualquier otra institución remita esa información a la Administración para realizar controles posteriores.

### **2.2.2. Nivel Nacional**

Curo y García (2017) en su tesis de Maestría titulada: *Propuesta de fiscalización y su relación con el cumplimiento de la obligación tributaria de las empresas comerciales*

*de la provincia de Chanchamayo, 2016*, tiene como objetivo determinar la relación que existe entre la propuesta de fiscalización y el cumplimiento de la obligación tributaria de las empresas comerciales de la provincia de Chanchamayo, 2016. La investigación es de corte aplicada, la población utilizada para la investigación fueron aquellas empresas comerciales que son parte de la Provincia de Chanchamayo que ascienden a 3915 que figuran inscritas legalmente, concluyendo que: La Propuesta de fiscalización se relaciona significativamente con el cumplimiento de la Obligación Tributaria de las empresas comerciales de la provincia de Chanchamayo, 2016, porque se basa en una verificación del último periodo vencido y las dos siguientes declaraciones mensuales por realizar. La conciencia tributaria se relaciona significativamente con la recaudación tributaria de las empresas comerciales de la provincia de Chanchamayo, 2016, porque es muy importante que el contribuyente reciba orientación personalizada y mensual, el cual ayuda a formar educación y/o conciencia tributaria en el periodo inicial del crecimiento de su empresa, por lo cual el contribuyente cumple con sus obligaciones tributarias futuras respetando las leyes.

Mera (2017) en su tesis de Maestría titulada: *Las operaciones no reales en el proceso de fiscalización tributaria de las empresas en el Departamento de Ucayali, 2015*, tiene como objetivo determinar las implicancias de las operaciones no reales en el proceso de fiscalización de las empresas en el departamento de Ucayali. El tipo de estudio para esta investigación es de corte aplicada, la población utilizada está formada por las siguientes instituciones: PRICOS, MEPECOS, Colegio de Contadores Públicos de Ucayali, Cámara de Comercio Turismo e Integración de Ucayali, el tipo de muestra utilizada fue de n=302 utilizando el tipo de muestreo estratificado, llegando a la conclusión de que la relación entre las operaciones no reales y el proceso de fiscalización

tributaria de las empresas del departamento de Ucayali, es significativa, en razón al nivel alcanzado de la variable operaciones no reales y proceso de fiscalización, representa el 100%, lo que nos quiere decir que la población de empresas está satisfecha con el proceso de fiscalización. El nivel alcanzado del uso fraudulento del registro único del contribuyente, empleada para las operaciones no reales y el proceso de fiscalización tributaria alcanzada, del total de personas encuestadas, respondieron un 49.34% estar muy de acuerdo. Solo un 2.65% señalaron estar muy en desacuerdo y el 4.63% de los encuestados no pudieron responder nada al respecto.

El nivel alcanzado de las facturas falsas en cuanto a las empresas que transportan bienes portando documentos con relación al proceso de fiscalización alcanzada, un 50.33% respondieron estar muy de acuerdo, un 4.97% del total de los encuestados señalaron estar muy en desacuerdo y solo el 2.65% de los encuestados no respondieron nada al respecto. Se concluye que la relación de las facturas por operaciones inexistentes las empresas tienen conocimientos y están preparados para un proceso de fiscalización de ahí el 49.01% de los encuestados respondieron estar muy de acuerdo para el logro de minimizar la evasión tributaria y solo un 3.97% de los encuestados no supieron responder nada al respecto.

Mogollón (2017) en su tesis de Maestría titulada: *La auditoría tributaria preventiva y su impacto en el riesgo tributario en la empresa Bilbao D y M EIRL periodo 2016*, tiene como objetivo conocer cuál es el impacto de la auditoría tributaria preventiva en el riesgo tributario en la empresa Bilbao D y M EIRL, periodo 2016. El tipo de estudio utilizado fue de corte descriptivo y con enfoque cualitativo, la población utilizada fue las Empresas de Servicio de la provincia de Tumbes y la Empresa de servicio Bilbao D y M

EIRL. Llegando a la conclusión de: Que los procedimientos de auditoría tributaria que utiliza el estado al auditar a las empresas de servicios, para poder utilizarlos en la auditoría tributaria preventiva, es esencial ya que de aquí partimos para tener una idea de cómo enfrentar y salir exitosos de una fiscalización por parte de SUNAT. El Decreto Supremo 085-2007, es la norma que rige cómo debe llevarse a cabo un proceso de fiscalización en sus diferentes modalidades sea esta Parcial, definitiva o electrónica. Conocer los límites de la administración tributaria para estar atentos y darnos cuenta cuando es que el procedimiento 65 de fiscalización se sale del marco normativa y empieza a afectar nuestros derechos fundamentales como persona o nuestra intimidad, es importantísimo ya que podemos diseñar cuáles serán nuestros medios de defensa y nuestros argumentos a aplicar para defender nuestros derechos enmarcados siempre con arreglo a ley.

### **2.2.3. Nivel Local**

Calderón, Grosso y Mechán (2017) en su tesis de Maestría titulada: *La facultad discrecional de la administración tributaria en el procedimiento de fiscalización-Lambayeque 2014*, tiene como objetivo el análisis de la Facultad Discrecional de la Administración Tributaria en un procedimiento de fiscalización en Lambayeque. El tipo de estudio utilizado es correlacional, para ello realizo la aplicación de un cuestionario para evaluar el conocimiento del Contribuyente con respecto a la Facultad Discrecional, y se tomó como población en estudio los 211,585 contribuyentes Inscritos en la Intendencia SUNAT- Lambayeque según INEI- 2014, la muestra con la que se trabajó dicha investigación fue de 196 contribuyentes que se seleccionaron de los archivos en forma aleatoria, los cuales fueron encuestados para poder determinar si se afecta la facultad discrecional en el procedimiento de Fiscalización, llegando a la conclusión de:

La política tributaria está alineada con el objetivo de ampliar la base tributaria y para lograr este objetivo, SUNAT realiza fiscalizaciones a sus contribuyentes, es ahí donde encontramos la Facultad Discrecional y su implicancia, pues para lograr los objetivos se vulneran los principios y derechos constitucionales de los contribuyentes, además, los resultados nos muestran que los funcionarios de la Administración desconocen los mismos al no aplicarlos ante una fiscalización.

La escasa o carente regulación normativa tributaria vigente respecto a la Facultad Discrecional no establece un Límite de la misma, solo la menciona de manera general en la Norma IV y en el artículo 62° del Código Tributario, por lo que los funcionarios de la Administración Tributaria toman decisiones de manera subjetiva. Los Contribuyentes desconocen los derechos, garantías que los protegen y la normativa vigente, por ello no saben cómo actuar ante una fiscalización tributaria, esto los conlleva a ser vulnerables a actuaciones arbitrarias dejando pasar las mismas por desconocimiento. Los contribuyentes que conocen sus derechos representan la minoría de la población, y son éstos quienes incurren en más gastos, pues al verse inmersos en un escenario de arbitrariedad tienen que recurrir a profesionales como abogados o contadores para poder redactar un reclamo o una queja para posteriormente ser presentados ante la misma administración o ante el Tribunal Fiscal.

Rodríguez (2018) en su tesis doctoral titulada: *Cultura empresarial y evasión tributaria en la ciudad de Cajamarca*, tiene como objetivo determinar la influencia de la cultura empresarial en la evasión tributaria de los contribuyentes del Régimen General de la ciudad de Cajamarca. El tipo de estudio utilizado fue de corte descriptivo, el tamaño de la muestra con la que se trabajó la investigación fue  $n= 256$  contribuyentes personas

naturales y jurídicas de la ciudad de Cajamarca, inscritas en el régimen general del impuesto a la renta en los registros de la Administración Tributaria, concluyendo que: La cultura empresarial influye significativamente en la evasión tributaria de los contribuyentes de la ciudad de Cajamarca, básicamente relacionada a la transparencia, responsabilidad y cumplimiento de las obligaciones tributarias. Según el estudio realizado los contribuyentes de la ciudad de Cajamarca no transparentan sus operaciones comerciales en un promedio del 10% de sus ventas anuales, asimismo, en promedio de 19.5% de contribuyentes no son responsables en los aspectos contables y tributarios de carácter formal y sustancial y en los procesos de fiscalización tributaria realizados por el estado a los contribuyentes en estudio se ha determinado un promedio de deuda de S/. 40,000.00 por contribuyente, reflejando una falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Cabanillas (2018) en su tesis de Maestría titulada: *Perfil socioeconómico del contribuyente de la ciudad de Cajamarca sujeto a control por la superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria y su relación con el incumplimiento de las obligaciones tributarias: una estrategia de mejora*, tiene como objetivo describir el perfil socioeconómico de los contribuyentes sujetos a control por la Superintendencia Nacional de Aduana y Administración Tributaria (SUNAT) en la ciudad de Cajamarca; en base a la teoría del ordenamiento jurídico – tributario. El tipo de estudio utilizado para esta investigación fue no experimental, descriptivo, correlacional y de corte transversal; la población de estudio está conformada por los contribuyentes sujetos a control por la administración tributaria (SUNAT) en la ciudad de Cajamarca, la muestra con la que se trabajó la investigación es de 159 contribuyentes sujetos a control por la SUNAT en la ciudad de Cajamarca, llegando a la conclusión de: El perfil socioeconómico de los

contribuyentes sujetos a control por la Superintendencia Nacional de Aduana y Administración Tributaria (SUNAT) en la ciudad de Cajamarca, año 2015, si está determinado por el nivel educativo, la cultura tributaria, la práctica de valores, la actividad económica, el nivel de ingresos, las ideas, sentimientos y percepciones sobre el destino de lo recaudado; y mantienen una relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias. El cumplimiento de las obligaciones tributarias en la ciudad de Cajamarca, resulta ser afectada por el comportamiento y actitudes de los contribuyentes hacia el pago de tributos administrados por la SUNAT, esto como resultado de una deficiente cultura tributaria y percepción de un ineficiente gasto público y corrupción por parte de los gobiernos de turno tanto a nivel local, regional y nacional.

La estrategia de mejora para obtener una mayor recaudación es que el Estado debe asumir una política de distribuir mejor los recursos recaudados y mantener un control efectivo sobre el gasto público; de tal manera que el contribuyente vea con buenos ojos y se sienta identificado con el desarrollo del país y cumpla con sus obligaciones tributarias. Sumado a esto el organismo recaudador, en este caso la SUNAT, debe tener en cuenta los enfoques de gestión de riesgo y enfoque al cliente los cuales permitirán conocer mejor al contribuyente para segmentarlo y tomar acciones, y a la vez motivar a pagar impuestos y satisfacerlo en cuanto a la atención recibida.

## **2.3. Marco doctrinal**

### ***2.3.1. Teoría cognitiva de la interpretación tributaria***

Esta teoría sostiene que la interpretación es una actividad de carácter cognoscitivo; en esta teoría interpretar es verificar de manera empírica el significado objetivo de los textos normativos, o la intención subjetiva. Se entiende, en consecuencia,



que el objetivo de la interpretación es únicamente descubrir ese significado objetivo o esa voluntad subjetiva preexistentes. En opinión de Guastini (como se citó en Nava-Rodríguez, 2010) no hay espacio para la discrecionalidad, puesto que sus decisiones están determinadas por normas preexistentes. Sostiene que los sistemas jurídicos son completos (sin lagunas) y coherentes (sin antinomias).

Nava-Rodríguez M., (2010) Análisis de teorías, y criterios de interpretación de las disposiciones fiscales o tributarias. Estudios Socio-Jurídicos (12) 1. 49-70. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0124-05792010000100004#28](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-05792010000100004#28)

Esta teoría ayuda a comprender como la interpretación de las normas tributarias puede diferir desde la capacidad del contribuyente y desde la perspectiva de la administración tributaria desde el ámbito del conocimiento de las normas y el cumplimiento de las obligaciones.

### ***2.3.2. Teoría de la Tributación***

Ricardo (1959). Señala que; “el problema principal de la economía política, consiste en determinar las leyes que regulan la distribución entre los propietarios de la tierra, los del capital necesario para cultivarla y los trabajadores que la cultivan”. Es por ello, que el principal problema fue la distribución de la riqueza, puesto que la realidad observada, era el enriquecimiento de unos y el empobrecimiento de otros, a veces al mismo tiempo. En concordancia con lo citado anteriormente, el mismo autor señala, que el reparto o distribución de la riqueza, es precisamente la cuestión más susceptible de ser influida por las ideas políticas y sociales, ya que se pone en ella de manifiesto la pugna entre los intereses económicos de las distintas clases sociales. Y por ello, estableció la

importancia de los impuestos, puesto que son una parte del producto de la tierra y del trabajo de un país, que se pone a disposición del Gobierno, y su importe se paga, deduciéndolo del capital o de las rentas del país. Ahora bien, esa capacidad para pagar los impuestos, no depende del valor total en dinero de la masa de mercancías, ni del valor en dinero de los ingresos netos de los capitalistas, sino del valor en dinero de los ingresos de cada individuo, comparados con el valor en dinero de las mercancías que consume habitualmente. Por lo tanto, debiera ser tarea de los gobiernos (previa recaudación eficiente de los tributos) estimular al sector privado, para que aumenten sus capitales y rentas, con la finalidad de diversificar el aparato productivo, dar incentivos para incrementar la producción, a través de mejoras en la productividad, para así generar nuevas fuentes de trabajo, con el objeto de aumentar el consumo, el ahorro y la inversión, a fin de crear mayores niveles de satisfacción a la población.

## **2.4. Marco conceptual**

### ***2.4.1. Fiscalización Tributaria***

Es aquella que se encarga de determinar si las obligaciones tributarias realizadas por los contribuyentes han sido efectuadas correctamente; esta función lo realiza la Administración Tributaria, a través de la verificación y la revisión de los Libros Contables y la documentación sustentatoria de las transacciones comerciales con la finalidad de determinar si los contribuyentes han declarado sus tributos de acuerdo a la normatividad vigente al período fiscalizado. (Ponte, 2015, pág. 9)

El objetivo de toda Administración Tributaria no puede ser otro que conseguir la mayor cantidad de recursos financieros, dentro del marco del ordenamiento jurídico tributario, para el sostenimiento de los gastos públicos.

Los problemas de insolidaridad de los contribuyentes incumplidores son los que generan fraude fiscal y constituyen el principal motivo de actuación de las oficinas de fiscalización a nivel nacional, actuaciones que tienden a servir a la prevención, al sostenimiento e incremento de niveles de recaudación y el fomento del cumplimiento voluntario

#### **2.4.1.1. Tipos de fiscalización.**

(SUNAT, s.f.) Existen dos tipos de fiscalización:

- a. Fiscalización definitiva, es el procedimiento mediante el cual la SUNAT realiza una auditoría exhaustiva a los libros, registros y documentación del contribuyente con la finalidad de determinar de manera definitiva el monto de la obligación tributaria correspondiente a un determinado tributo y periodo tributario. Esta fiscalización debe realizarse en el plazo de un (1) año computado a partir de la fecha en que el contribuyente, entrega la totalidad de la información y/o documentación que le fuera solicitada en el primer requerimiento.
- b. Fiscalización parcial, es el procedimiento mediante el cual la SUNAT revisa parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria y puede llevarse a cabo de forma electrónica. Este tipo de fiscalización comprende un plazo de 06 meses de duración, salvo que exista complejidad o evasión fiscal, entre otros. Existe también la fiscalización parcial electrónica reconocida en el artículo 62-B del Código Tributario, la cual se realiza desde las oficinas de la SUNAT, no requiere visitar al contribuyente, y se inicia con una liquidación preliminar del tributo a regularizar que concluye en 30 días hábiles contados desde su inicio.

#### **2.4.1.2. Dimensiones e indicadores.**

- Las compulsas tributarias. Nathaly (2019). es la revisión sistemática de los documentos y/o comprobantes de pago de un ente con el objetivo de determinar correctamente la obligación tributaria de uno o dos tributos. Se puede elegir que la compulsas tributaria es la auditoría tributaria preventiva pero únicamente de algunos tributos. La compulsas tributaria no es general, si no para dar solución a puntos específicos en materia de determinación de la obligación tributaria.
- Cierre de locales. Torres (2016). Es una sanción producto de cometer una infracción tributaria, tipificada en el numeral 1 del artículo 174 del código tributario:
  - No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.
  - La sanción para esta infracción dependerá del número de reincidencia:
    - Primera Oportunidad: 3 días de cierre
    - Segunda Oportunidad: 6 días de cierre
    - Tercera Oportunidad: 10 días de cierre
- Cruce de información. Abreu (s.f.). Es aquel respecto del cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria; sujeto pasivo en la relación Fisco-Contribuyente. Es una persona (sea física o jurídica) sujeta a impuesto.

#### **2.4.2. Cumplimiento Tributario**

Es la obligación tributaria que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por la ley, que tiene por objeto el

cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente (Ponte, 2015, pág. 11)

#### 2.4.2.1. Dimensiones.

**Categorías del RUS.** Cada contribuyente paga la cuota mensual del Nuevo RUS según los montos mínimos y máximos de ingresos brutos y de adquisiciones mensuales.

Hasta S/ 5,000.00

**Tabla 1**

*Categorías del nuevo RUS*

<b>Categoría</b>	<b>Ingresos brutos o adquisiciones mensuales</b>	<b>Cuota mensual en s/.</b>
1	Hasta S/. 5,000	20
2	Más de S/. 5,000 HASTA S/.8,000	50

Nota. Obtenido de SUNAT (2017)

**Comprobantes de Pago.** (SUNAT, s.f.) Los sujetos del Nuevo RUS sólo deberán emitir y entregar: boletas de venta, tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras que no permitan ejercer el derecho al crédito fiscal ni ser utilizados para sustentar gasto y/o costo para efectos tributarios.

Asimismo, los contribuyentes del Nuevo RUS, sólo deberán exigir facturas y/o tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras u otros documentos autorizados que permitan ejercer el derecho al crédito fiscal o ser utilizados para sustentar gasto o costo para efectos tributarios de acuerdo a las normas pertinentes, a sus proveedores por las

compras de bienes y por la prestación de servicios; así como recibos por honorarios, en su caso. Asimismo, deberán exigir los comprobantes de pago u otros documentos que expresamente señale el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT.

**Declaración y pago.** Es un sistema informático desarrollado por la SUNAT para hacer más eficiente el proceso de recaudación de tributos, reducir los costos de transacción y brindar mayores facilidades a los contribuyentes (SUNAT, s.f.).

## **2.5. Definición de términos básicos**

**Boletas de venta.** - Las boletas de venta no permitirán ejercer derecho al crédito fiscal ni podrán sustentar costo y gasto para efecto tributario, salvo en los casos que la Ley lo permita y se debe identificar al adquirente o usuario con su Número de RUC, así como sus apellidos y nombres o razón social (SUNAT, s.f.)

**Comprobantes de Pago.** - Los comprobantes de pago son aquellos documentos que entregan los vendedores o prestadores a una persona que les ha pagado por un producto o un servicio (SUNAT, s.f.).

**Cumplimiento Tributario.** - Pwc Bolivia (2017). Este servicio se orienta al análisis y revisión del grado de cumplimiento que la empresa ha venido dando a las normas de impuestos durante los periodos no prescriptos, en cuanto a requisitos de forma y su aplicación sustantiva, de los cuales puedan derivarse posibles contingencias tributarias.

**Compuesta tributaria.** – Escobar (2012). La compulsión según definición del diccionario de la Real Academia Española, es cotejar una copia con el documento original para determinar su exactitud.

Educación tributaria. – Ponte (2015). La carencia de educación tributaria (no conciencia tributaria como dicen muchos) conduce a tratar de mejorar la actitud de los contribuyentes frente a sus obligaciones tributarias.

Fiscalización Tributaria. - SUNAT (s.f.). Es el procedimiento que la SUNAT aplica, dentro de las facultades que le asigna el Código Tributario, para determinar correctamente el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de un contribuyente: Se encuentra a cargo de un agente fiscalizador.

Nuevo RUS. - SUNAT (s.f.). Es un régimen tributario creado para los pequeños comerciantes y productores, el cual les permite el pago de una cuota mensual fijada en función a sus compras y/o ingresos, con la que se reemplaza el pago de diversos tributos.

Obligación tributaria. - SUNAT (2013). La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Pago de cuota del Nuevo RUS. – SUNAT (s.f.). El pago de tus tributos mensuales a través de Pago Electrónico (por Internet) o en forma presencial en la red bancaria mediante la Guía pago fácil del nuevo RUS o indicar al personal de la entidad bancaria o del Agente Bancario los datos verbalmente.

## CAPÍTULO III

### PLANTEAMIENTO DE LAS HIPÓTESIS Y VARIABLES

#### 3.1. Hipótesis

##### 3.1.1. *Hipótesis general*

H1: El conocimiento de las fiscalizaciones tributarias **incide** en el cumplimiento tributario de los contribuyentes del Nuevo RUS del Distrito de Chota, Año 2020.

H0: El conocimiento de las fiscalizaciones tributarias **no incide** en el cumplimiento tributario de los contribuyentes del Nuevo RUS del Distrito de Chota, Año 2020.

##### 3.1.2. *Hipótesis específicas*

- El conocimiento de las Fiscalizaciones parciales y definitivas incide significativamente en el cumplimiento tributario de los contribuyentes del Nuevo RUS del Distrito de Chota, Año 2020.
- El conocimiento de las fiscalizaciones electrónicas incide significativamente en el cumplimiento tributario de los contribuyentes del Nuevo RUS del Distrito de Chota, Año 2020.
- El conocimiento de las infracciones y sanciones incide significativamente en el cumplimiento tributario de los contribuyentes del Nuevo RUS del Distrito de Chota, Año 2020



## **3.2. Variables**

### **3.2.1. *Variable Independiente***

Conocimiento de las fiscalizaciones tributarias

### **3.2.2. *Variable dependiente***

Cumplimiento Tributario

## **3.3. Operacionalización de los componentes de las Hipótesis**

**Tabla 2***Operacionalización de los componentes las hipótesis*

<b>Variables</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Definición operacional</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
Independiente: Conocimiento de las fiscalizaciones tributarias	Es aquella que se encarga de determinar si las obligaciones tributarias realizadas por los contribuyentes han sido efectuadas correctamente; esta función lo realiza la Administración Tributaria, a través de la verificación y la revisión de los Libros Contables y la documentación sustentadora de las transacciones comerciales. (Ponte, 2015)	Refiere al nivel de conocimiento que posee el contribuyente frente a las fiscalizaciones tributarias.	Fiscalización parcial y definitiva Fiscalización electrónica Infracciones y Sanciones	Nivel de conocimiento Nivel de conocimiento Nivel de conocimiento
Dependiente: Cumplimiento tributario	Es la obligación tributaria que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por la ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Ponte, 2015)	Hace referencia al cumplimiento de la obligación tributaria es decir declarar y pagar, así como la emisión de comprobantes de pago.	Declaración y pago Comprobantes de pago Categorías del Nuevo RUS	Pago de cuota Vencimiento de pagos Giro de negocio Emisión de boletas de venta Conocimiento de categorías del Nuevo RUS

## CAPÍTULO IV

### MARCO METODOLÓGICO

#### 4.1. Ubicación geográfica

El presente trabajo se aplicó en el Distrito de Chota, Provincia de Chota, Región Cajamarca. Chota es una de las 13 provincias que conforman el departamento de Cajamarca, el clima es generalmente variado, las temperaturas varían desde los 7 °C a 22 °C, está ubicada a una altura de 2388 m.s.n.m. con coordenadas de 6°33'46"S 78°38'57"O y limita por el norte con el Distrito de Chiguirip y Conchan; por el oeste con el Distrito de Lajas; por el sur con el Distrito de Bambamarca capital de Hualgayoc; y por el este con el Distrito de Chalamarca.

#### Figura 1

*Ciudad de Chota*



Nota. Obtenido de [www.taringa.net/+turismo/turismo-en-la-ciudad-de-chota\\_vb7j5](http://www.taringa.net/+turismo/turismo-en-la-ciudad-de-chota_vb7j5)

## **4.2. Diseño de la investigación**

### ***4.2.1. Nivel de investigación***

La presente investigación fue de tipo correlacional descriptivo porque buscó medir la relación del conocimiento de las fiscalizaciones tributarias en el cumplimiento tributario de los contribuyentes del nuevo régimen único simplificado del Distrito de Chota, año 2020.

### ***4.2.2. Diseño de la investigación***

No experimental. La investigación se realizó sin manipular las variables fiscalización y cumplimiento tributario para ver su efecto y observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural para posteriormente analizarlos (Hernández, R., Fernández, C. y Baptista P, 2014).

Correlacional causal. El problema y los objetivos estuvieron encaminados a explorar y determinar el nivel de incidencia y correlación entre las variables de la fiscalización y cumplimiento tributario (Hernández, R., Fernández, C. y Baptista P, 2014)

## **4.3. Métodos de investigación**

### ***4.3.1. Método analítico sintético***

Este método permitió descomponer el todo en las partes, conocer las raíces y, partiendo de este análisis, realizar la síntesis para reconstruir y explicar. El análisis de la información permitió descomponerla en busca de lo que es esencial en relación con el objeto

de estudio, mientras que la síntesis puede llevar a generalizaciones que van contribuyendo paso a paso a la solución del problema.

#### **4.3.2. Método hipotético deductivo**

A través de este método, el problema fue estudiado mediante una serie de pasos esenciales que van desde la observación del problema hasta la aceptación de la hipótesis; es decir que este método permitió plantear la hipótesis: El conocimiento de las fiscalizaciones tributarias inciden en el cumplimiento tributario de los contribuyentes del Nuevo RUS del Distrito de Chota, Año 2020, hasta su aceptación. Es así que este método busca la objetividad de los resultados de allí que las variables, dimensiones, indicadores tienen los atributos de ser observables, medibles y cuantificables.

#### **4.4. Población, muestra, unidad de análisis y unidad de observación**

##### **4.4.1. Población**

Es una población finita conformada por los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS del Distrito de Chota, representada por 30 000 contribuyentes.

##### **4.4.2. Muestra**

Se aplicó la fórmula siguiente: 
$$n = \frac{Z^2 \times N \times P \times q}{e^2 \times (N-1) + Z^2 \times p \times q}$$

En donde

n = Tamaño de la muestra o la cantidad de elementos a encuestar.

Z = Nivel de confianza 90% (1.65).

$p$  = Probabilidad a favor, cumple con los requisitos de nuestro estudio 50% (0.5).

$q$  = Probabilidad en contra 50% (0.5).

$N$  = Tamaño de la población la cual ya conocemos su cantidad (30000).

$n$  = 138.

La Muestra es de 138 contribuyentes acogidos al Nuevo RUS del Distrito de Chota.

#### ***4.4.3. Unidad de análisis***

Contribuyentes de la Provincia de Chota

#### ***4.4.4. Unidad de observación***

Contribuyentes acogidos al nuevo RUS de la Provincia de Chota

### **4.5. Técnicas e instrumentos de recopilación de información**

#### ***4.5.1. Técnica de recojo de la información***

Encuestas. Permitió analizar estadísticamente, en este caso probar si existe relación entre el conocimiento de la fiscalización tributaria y el cumplimiento tributario (variable dependiente e independiente). En la que se recopila información más usada, a pesar de que cada vez pierde mayor credibilidad por el curso de las personas encuestadas. La encuesta se fundamenta en el cuestionario o conjunto de preguntas que se preparan con el propósito de obtener información de los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS de la provincia de Chota, año 2020.

#### **4.5.2. Instrumento**

Cuestionario. Para el recojo de información se utilizó un cuestionario estructurado de preguntas abiertas, en función a los objetivos específicos planteados y de la definición operacional de las variables.

#### **4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información**

Se utilizó un paquete estadístico; para la tabulación de los datos se utilizó como soporte el programa Excel Científico y para el procesamiento de los datos el software SPSS Versión 25.

#### **4.7. Matriz de consistencia metodológica**

**Tabla 3**

*Matriz de consistencia metodológica*

<b>Problemas</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Hipótesis</b>	<b>Variables</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Fuente / Instrumento</b>	
<p>Pregunta principal</p> <p>¿Cómo incide el conocimiento de las fiscalizaciones tributarias en el cumplimiento tributario de los contribuyentes del Nuevo RUS del Distrito de Chota, 2020?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar la incidencia del conocimiento de las fiscalizaciones tributarias en el cumplimiento tributario de los contribuyentes del Nuevo RUS del Distrito de Chota, 2020.</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>El conocimiento de las fiscalizaciones tributarias incide en el cumplimiento tributario de los contribuyentes del Nuevo RUS del Distrito de Chota, Año 2020.</p>	<p>Conocimiento de las Fiscalización Tributaria</p>	<p>Fiscalización parcial y definitiva</p> <hr/> <p>Fiscalización electrónica</p> <hr/> <p>Infracciones y sanciones</p>	<p>Nivel de conocimiento</p> <hr/> <p>Nivel de conocimiento</p> <hr/> <p>Nivel de conocimiento</p>	<p>Técnica: Encuesta</p>	
<p>Preguntas auxiliares</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ¿Cómo incide el conocimiento de las fiscalizaciones parciales y definitivas en el cumplimiento tributario de los contribuyentes del Nuevo RUS del Distrito de Chota, 2020?</li> <li>▪ ¿Cómo incide el conocimiento de las fiscalizaciones electrónicas en el cumplimiento tributario de los contribuyentes del Nuevo RUS del Distrito de Chota, 2020?</li> <li>▪ ¿Cómo incide las infracciones y sanciones en el cumplimiento tributario de los contribuyentes del Nuevo RUS del Distrito de Chota, 2020?</li> </ul>	<p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Determinar la incidencia del conocimiento de las fiscalizaciones parciales y definitivas en el cumplimiento tributario de los contribuyentes del Nuevo RUS del Distrito de Chota, 2020.</li> <li>▪ Determinar la incidencia del conocimiento de las fiscalizaciones electrónicas en el cumplimiento tributario de los contribuyentes del Nuevo RUS del Distrito de Chota, 2020.</li> <li>▪ Determinar la incidencia del conocimiento de las infracciones y sanciones en el cumplimiento tributario de los contribuyentes del Nuevo RUS del Distrito de Chota, 2020</li> </ul>	<p>Hipótesis específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El conocimiento de las fiscalizaciones parciales y definitivas incide significativamente en el cumplimiento tributario de los contribuyentes del Nuevo RUS del Distrito de Chota, Año 2020.</li> <li>▪ El conocimiento de las fiscalizaciones electrónicas incide significativamente en el cumplimiento tributario de los contribuyentes del Nuevo RUS del Distrito de Chota, Año 2020.</li> <li>▪ El conocimiento de las infracciones y sanciones incide significativamente en el cumplimiento tributario de los contribuyentes del Nuevo RUS del Distrito de Chota, Año 2020</li> </ul>	<p>Cumplimiento Tributario</p>	<p>Declaración y pago</p> <hr/> <p>Comprobantes de pago</p> <hr/> <p>Categorías del Nuevo RUS</p>	<p>Pago de cuota Vencimiento de pagos Giro de negocio</p> <hr/> <p>Emisión de boletas de venta</p> <hr/> <p>Categoría 1 Categoría 2 Ingresos</p>		<p>Instrumento: Cuestionario</p>



## CAPÍTULO V

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 5.1. Presentación de resultados

A continuación, se presentan los resultados de la investigación en base a la información recogida mediante las técnicas e instrumentos de estudio en datos cuantitativos de análisis descriptivo e inferencial, las que se objetivizan mediante tablas estadísticas y gráficos de acuerdo a las hipótesis planteadas. Los resultados se presentan por variable, y que a su vez exponen las dimensiones de las mismas.

##### *5.1.1. Resultados de la variable Conocimiento de las Fiscalizaciones Tributarias*

Los resultados por dimensiones de la variable Conocimiento de las fiscalizaciones tributarias, que a continuación se detallan:

##### **5.1.1.1. Dimensión 1: Fiscalización parcial y definitiva.**

**Tabla 4**

*Nivel de conocimiento acerca de las fiscalizaciones parciales*

<b>Nivel</b>	<b>Conteo</b>	<b>Porcentaje</b>
Nada de conocimiento	63	45.7%
Poco conocimiento	16	11.6%
Mediano conocimiento	31	22.5%
Mucho conocimiento	28	20.2%
<b>Total</b>	<b>138</b>	<b>100%</b>

Los resultados a la pregunta, nivel de conocimiento acerca de las **fiscalizaciones parciales**, expresada en porcentajes de una población total de 138 encuestados que vienen

a ser el 100%, en donde el 45.7% de los encuestados señalan que no tienen nada de conocimiento acerca de las fiscalizaciones parciales, el 11,6% manifestó tener un poco de conocimiento, el 22.5% manifestó tener un mediano conocimiento y el 20.2% señaló tener mucho conocimiento.

**Tabla 5**

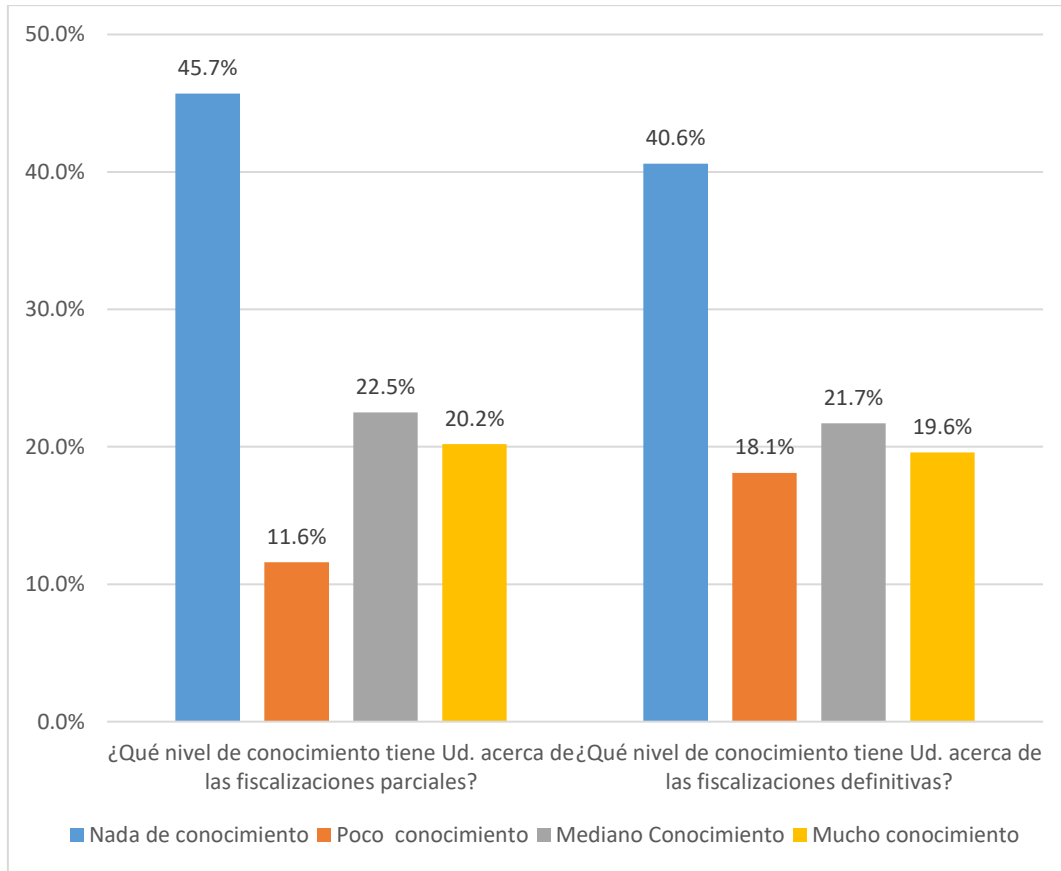
*Nivel de conocimiento acerca de las fiscalizaciones definitivas*

<b>Nivel</b>	<b>Conteo</b>	<b>Porcentaje</b>
Nada de conocimiento	56	40.6%
Poco conocimiento	25	18.1%
Mediano conocimiento	30	21.7%
Mucho conocimiento	27	19.6%
<b>Total</b>	<b>138</b>	<b>100%</b>

Los resultados a la pregunta, nivel de conocimiento acerca de las fiscalizaciones definitivas, expresada en porcentajes de una población total de 138 encuestados que vienen a ser el 100%, en donde el 40.6% de los encuestados señalan que no tienen nada de conocimiento acerca de las fiscalizaciones parciales, el 18.1% señaló tener poco conocimiento, el 21.7% manifestó tener mediano conocimiento y un 19.6% manifestó tener mucho conocimiento.

**Figura 2**

*Fiscalización parcial y definitiva*



La figura 2 nos permite comparar el nivel de conocimiento de los encuestados respecto a las fiscalizaciones parciales y las definitivas. En donde aproximadamente el 40 % de los contribuyentes manifestó no conocer nada sobre las fiscalizaciones parciales y las fiscalizaciones definitivas, pero poco más del 55% manifestó tener al menos poco conocimiento sobre las fiscalizaciones parciales y las fiscalizaciones definitivas.

### 5.1.1.2. Dimensión 2: Fiscalización Electrónica.

**Tabla 6:**

*Nivel de conocimiento acerca de las fiscalizaciones electrónicas*

<b>Nivel</b>	<b>Conteo</b>	<b>Porcentaje</b>
Nada de conocimiento	53	38.4%
Poco conocimiento	28	20.3%
Mediano conocimiento	33	23.9%
Mucho conocimiento	24	17.4%
<b>Total</b>	<b>138</b>	<b>100%</b>

Los resultados a la pregunta, nivel de conocimiento acerca de las fiscalizaciones electrónicas, expresada en porcentajes de una población total de 138 encuestados que vienen a ser el 100%, en donde el 38.4% de los encuestados señalan que no tienen nada de conocimiento, el 20.3% manifestó tener poco conocimiento, el 23.9% manifestó tener un mediano conocimiento y solo un 17.4% señaló tener un mucho conocimiento.

**Tabla 7:**

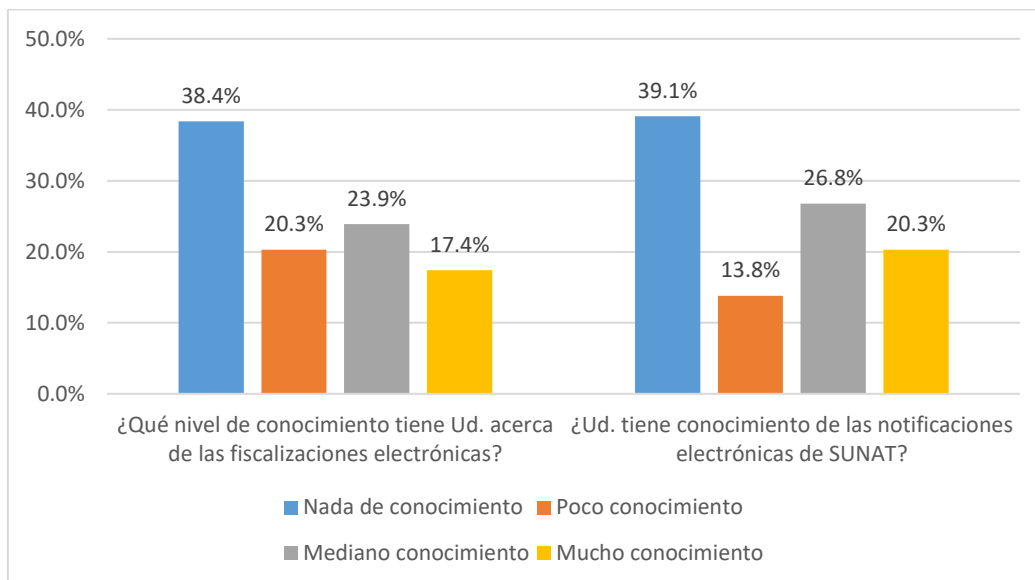
*Conocimiento de las notificaciones electrónicas de SUNAT*

<b>Nivel</b>	<b>Conteo</b>	<b>Porcentaje</b>
Nada de conocimiento	54	39.1%
Poco conocimiento	19	13.8%
Mediano conocimiento	37	26.8%
Mucho conocimiento	28	20.3%
<b>Total</b>	<b>138</b>	<b>100%</b>

Los resultados a la pregunta, nivel de conocimiento acerca de las notificaciones electrónicas de SUNAT, expresada en porcentajes de una población total de 138 encuestados que vienen a ser el 100%, en donde el 39.1% de los encuestados señalan que no tienen nada de conocimiento, el 13.8% manifestó tener poco conocimiento, un 26.8% señaló tener un mediano conocimiento y sólo el 20.3% manifestó tener mucho conocimiento.

**Figura 3**

*Fiscalización electrónica*



La figura 3 nos permite comparar el nivel de conocimiento de los encuestados respecto a las fiscalizaciones electrónicas y las notificaciones electrónicas de SUNAT. En donde se puede observar que el porcentaje de poco conocimiento y nada de conocimiento superan el 80%; sólo un pequeño porcentaje de 5% y 12% manifestó tener poco conocimiento sobre la fiscalización electrónica y las notificaciones electrónicas.

### 5.1.1.3. Dimensión 3: Infracciones y Sanciones.

**Tabla 8:**

*Conocimiento acerca de las multas impuestas por SUNAT*

<b>Nivel</b>	<b>Conteo</b>	<b>Porcentaje</b>
Nada de conocimiento	60	43.5%
Poco conocimiento	16	16.7%
Mediano conocimiento	32	23.2%
Mucho conocimiento	23	16.7%
<b>Total</b>	<b>138</b>	<b>100%</b>

Los resultados a la pregunta, nivel de conocimiento acerca de las multas impuestas por SUNAT, expresada en porcentajes de una población total de 138 encuestados que vienen a ser el 100%, en donde el 43.5% de los encuestados señalan que no tienen nada de conocimiento, el 16.7% manifestó tener poco conocimiento, un 23.2% señaló tener un mediano conocimiento y solo el 16.7% manifestó tener mucho conocimiento.

**Tabla 9:**

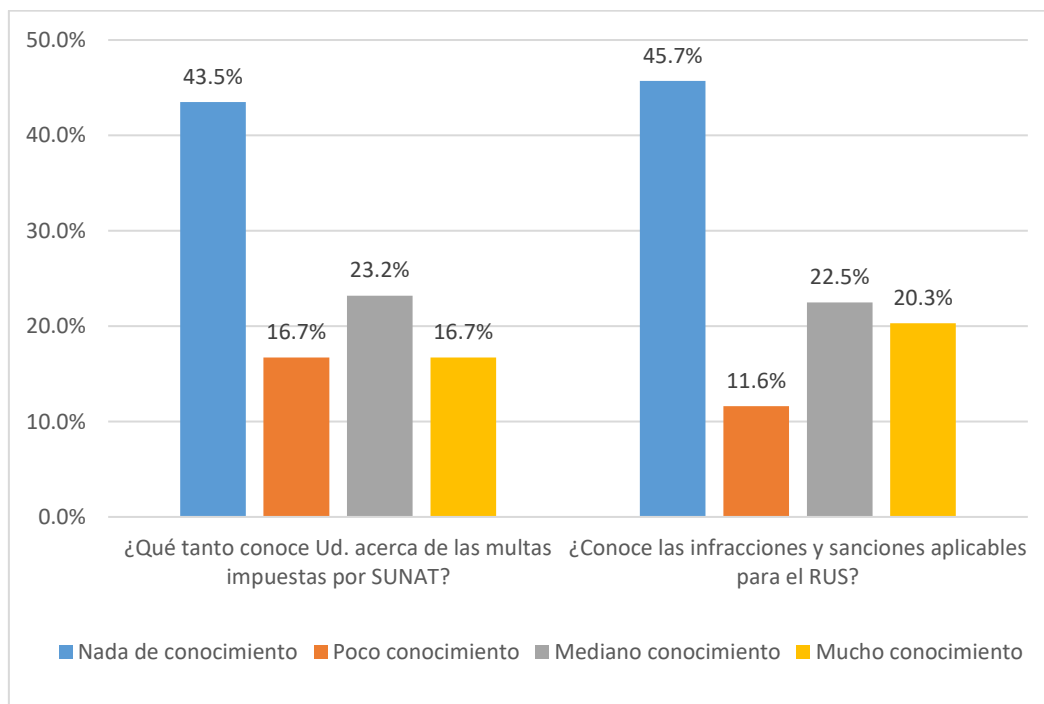
*Conocimiento acerca de infracciones y sanciones aplicables para el RUS*

<b>Nivel</b>	<b>Conteo</b>	<b>Porcentaje</b>
Nada de conocimiento	63	45.7%
Poco conocimiento	16	11.6%
Mediano conocimiento	31	22.5%
Mucho conocimiento	28	20.3%
<b>Total</b>	<b>138</b>	<b>100%</b>

Los resultados a la pregunta, nivel de conocimiento acerca de las infracciones y sanciones aplicables para el RUS, expresada en porcentajes de una población total de 138 encuestados que vienen a ser el 100%, en donde el 45.7% de los encuestados señalan que no tienen nada de conocimiento, el 11.6% manifestó tener poco conocimiento, el 22.5% señaló tener un mediano conocimiento y sólo el 20.3% manifestó tener mucho conocimiento.

**Figura 4.**

*Infracciones y sanciones*



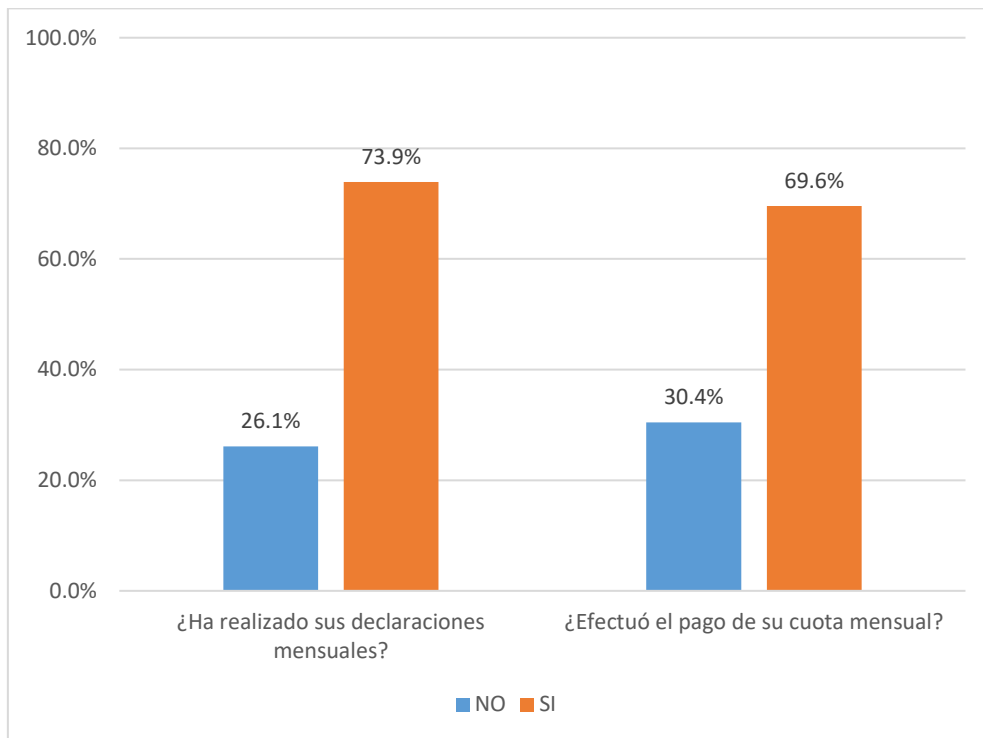
La figura 4 nos permite comparar el nivel de conocimiento de los encuestados respecto a las multas impuestas por SUNAT y las infracciones y sanciones aplicables para el RUS. En donde se puede observar que el porcentaje de poco conocimiento y nada de conocimiento para ambas preguntas superan el 80%; sólo un pequeño porcentaje de 18% manifestó tener mediano conocimiento y mucho conocimiento sobre multas impuestas por SUNAT y las infracciones y sanciones aplicables para el RUS.

## 5.1.2. Resultados de la variable Cumplimiento Tributario

### 5.1.2.1. Dimensión 1: Declaración y pago.

**Figura 5.**

*Pago de cuota*

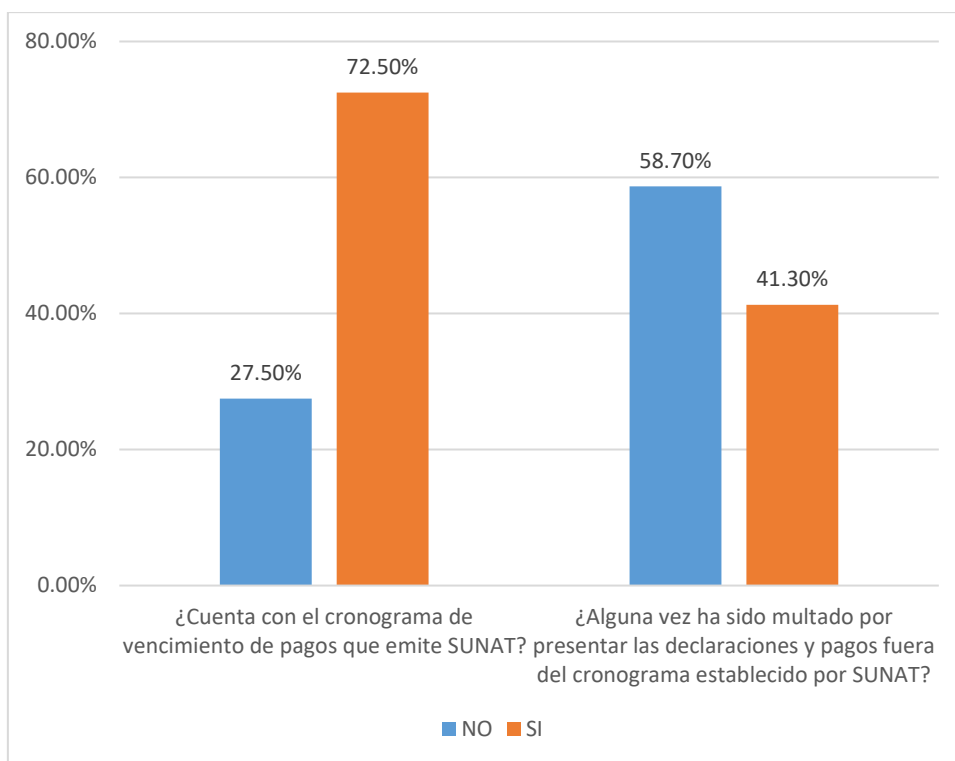


La figura 5 nos muestra que el 73.9% de los contribuyentes encuestados han realizado su declaración mensual a comparación de un 26.1% que manifestó no haber realizado la declaración mensual. Así mismo se puede observar que el porcentaje de los contribuyentes que efectuó el pago de la cuota mensual es el 69.6% comparado con un 30.4% que no realizó el pago.



**Figura 6.**

*Vencimiento de pagos*

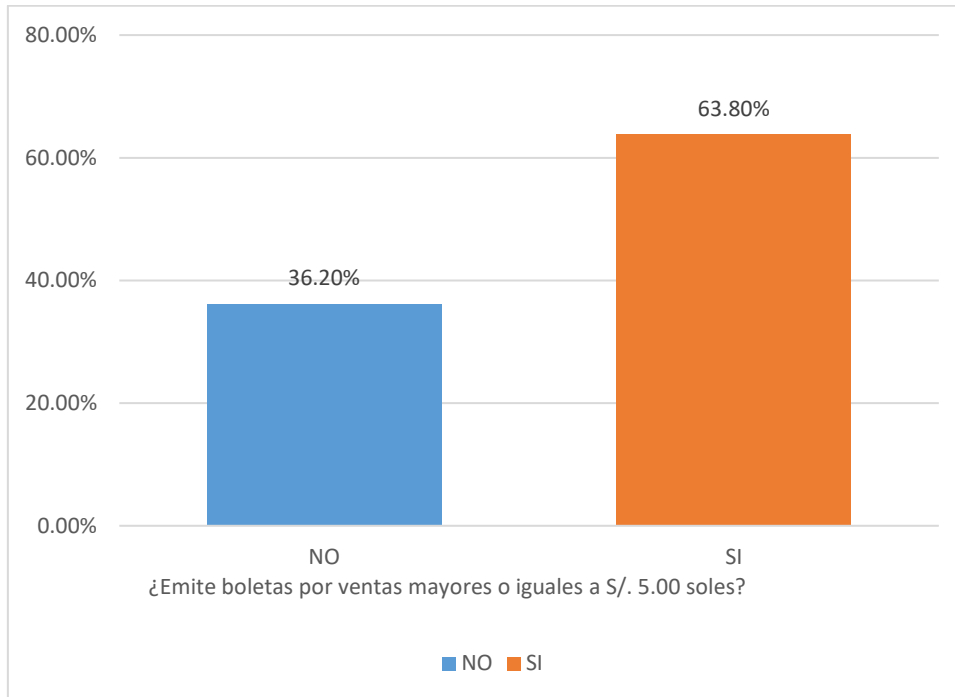


La figura 6 nos muestra que el 72.5% de los contribuyentes encuestados cuentan con el cronograma de vencimiento de pagos que emite SUNAT a comparación de un 27.5% que manifestó no contar con dicho cronograma. Así mismo se puede observar que el porcentaje de los contribuyentes que alguna vez fue multado por presentar las declaraciones y pagos fuera del cronograma establecido es de 41.3% comparado con un 58.7% que no fue multado ya que presentaron sus declaraciones y pagos según el cronograma establecido.

### 5.1.2.2. Dimensión 2: Comprobantes de pago.

**Figura 7.**

*Emisión de Boletas de venta*



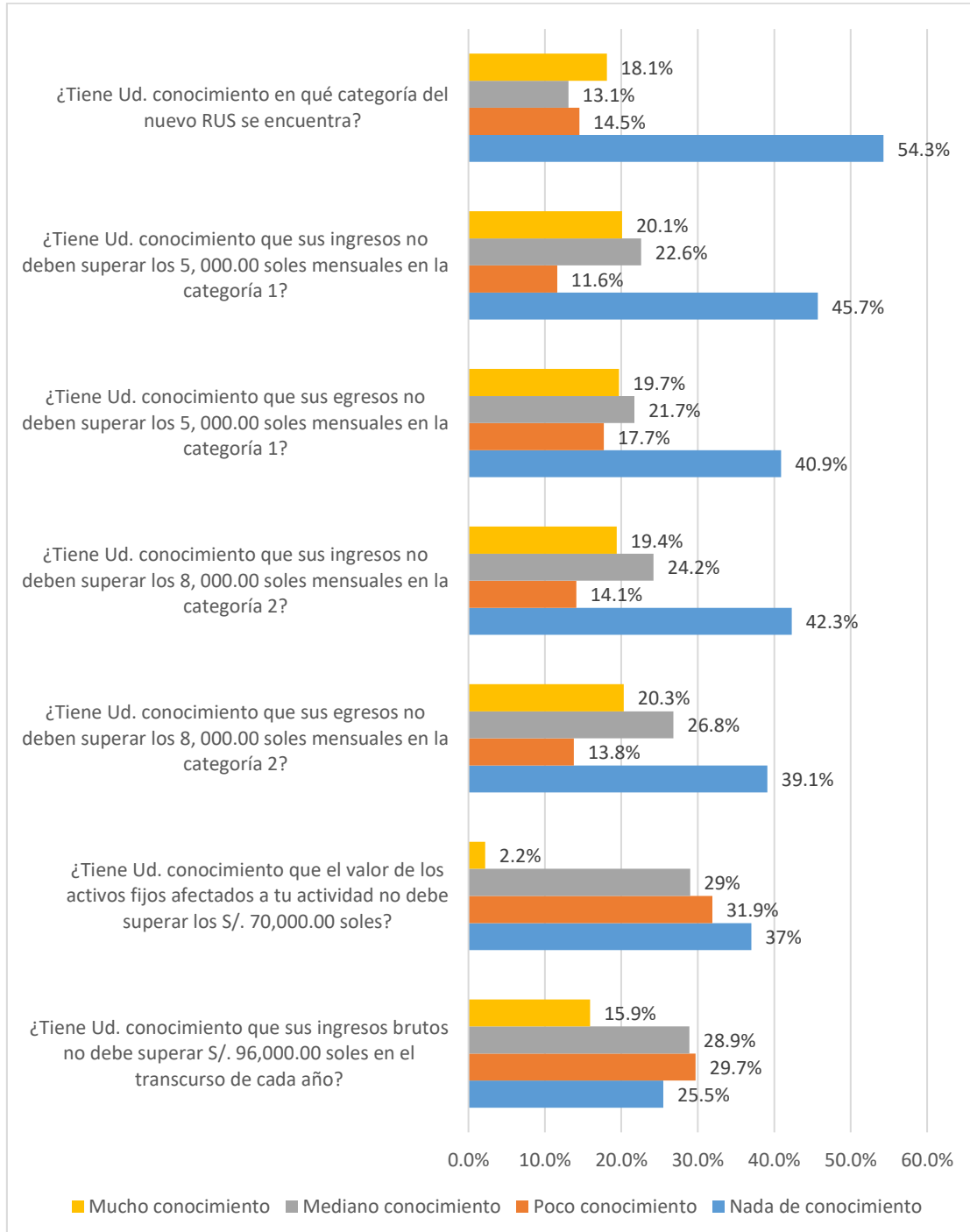
La figura 7 nos muestra que el 63.8% de los contribuyentes encuestados emiten boletas de venta por compras mayores o iguales a los S/. 5.00 soles a comparación de un 36.2% que manifestó no hacerlo.

Por otro lado, 138 entrevistados, el 36.2% manifestó no emitir boletas ya que señalan que en ocasiones el cliente no lo solicita. y el 63.8% si estaría realizando la emisión de boletas.

### 5.1.2.3. Dimensión 3: Categorías del Nuevo RUS.

**Figura 8.**

*Conocimiento de categorías del Nuevo RUS*



En lo que se refiere al conocimiento de la Categorías del Nuevo RUS en la que se encuentran, el 54.3% señala que no tiene conocimiento sobre la categoría en la que se encuentra y sólo el 18.1% sabría claramente la categoría en la que su negocio se encuentra.

Por otro lado, el 45.7% manifestó no tener conocimiento en que sus ingresos no deben superar los 5, 000.00 soles mensuales en la Categoría 1, el 40.9% tampoco tendría conocimiento que sus egresos no deben superar los 5, 000.00 soles mensuales en la Categoría 1.

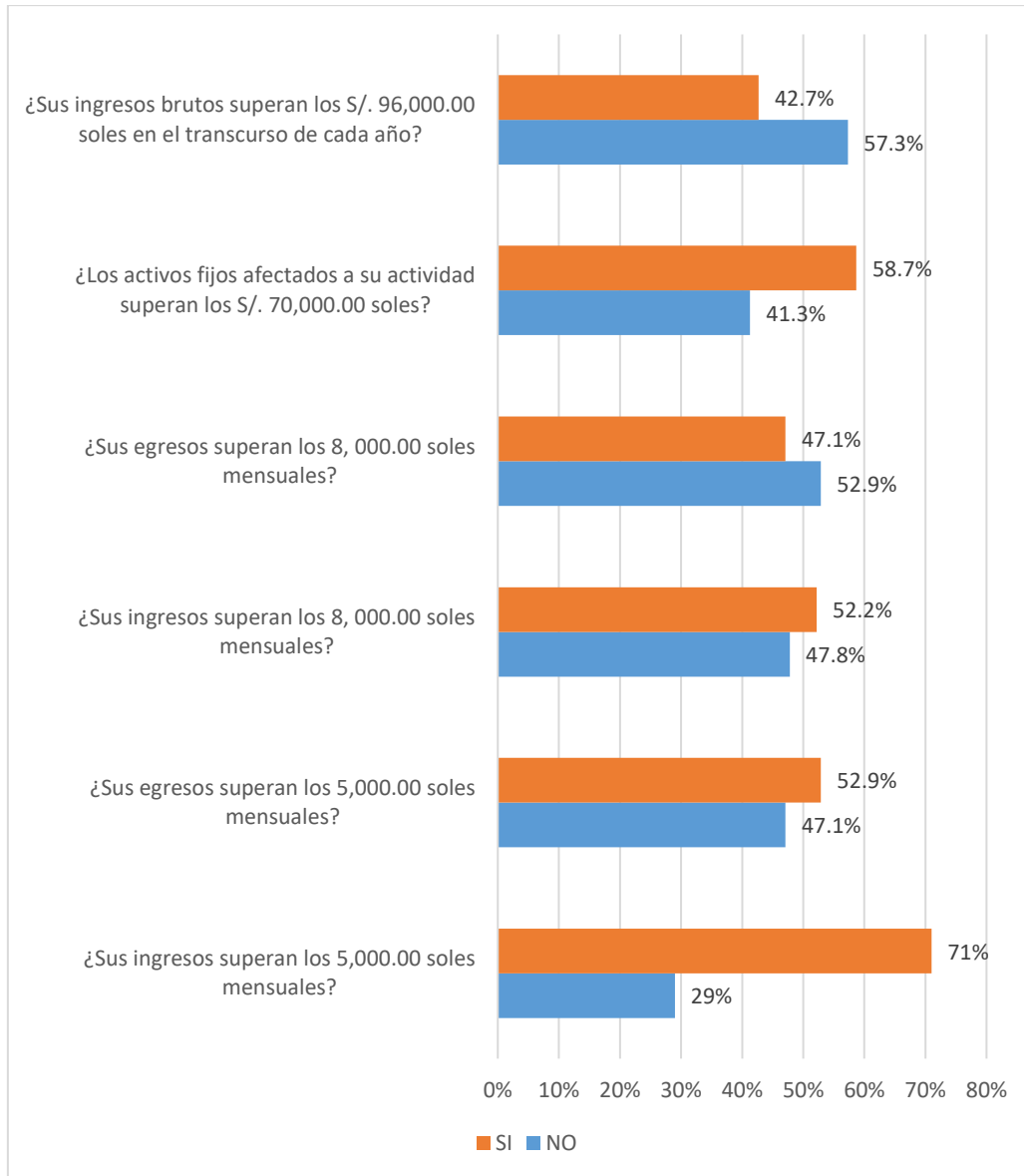
El 42.3% señala que no tiene conocimiento en que sus ingresos no deben superar los 8, 000.00 soles mensuales en la Categoría 2 y el 39.1% señalan que tampoco tiene conocimiento en que sus egresos no deben superar los 8, 000.00 soles mensuales en la Categoría 2.

Así mismo, el 37.0% señala que no tiene conocimiento de que el valor de los activos fijos afectados a tu actividad no debe superar los S/. 70,000.00 soles y solo el 2.2% conoce plenamente que sus activos no deben superar los S/. 70,000.00.

Finalmente, el 25.5% de los encuestados señalan que no tienen conocimiento de que sus ingresos brutos no deben superar S/. 96,000.00 soles en el transcurso de cada año y solo el 15.9% tendría conocimiento.

**Figura 9.**

*Ejercicio de categorías del Nuevo RUS*



En lo que se refiere al ejercicio de la Categorías del Nuevo RUS, el 71% señala que sus ingresos habrían superado los S/. 5,000.00 soles mensuales y el 52.9% señala que sus egresos si habrían superado los S/. 5,000.00 soles mensuales en la Categoría 1.

El 47.8% señala que sus ingresos no superan los S/. 8, 000.00 soles y el 52.9% señala que sus egresos no superarían los S/. 8, 000.00 soles mensuales en la Categoría 2.

Así mismo, el 58.7% señala que el valor de los activos fijos afectados a su actividad supera los S/. 70,000.00 soles.

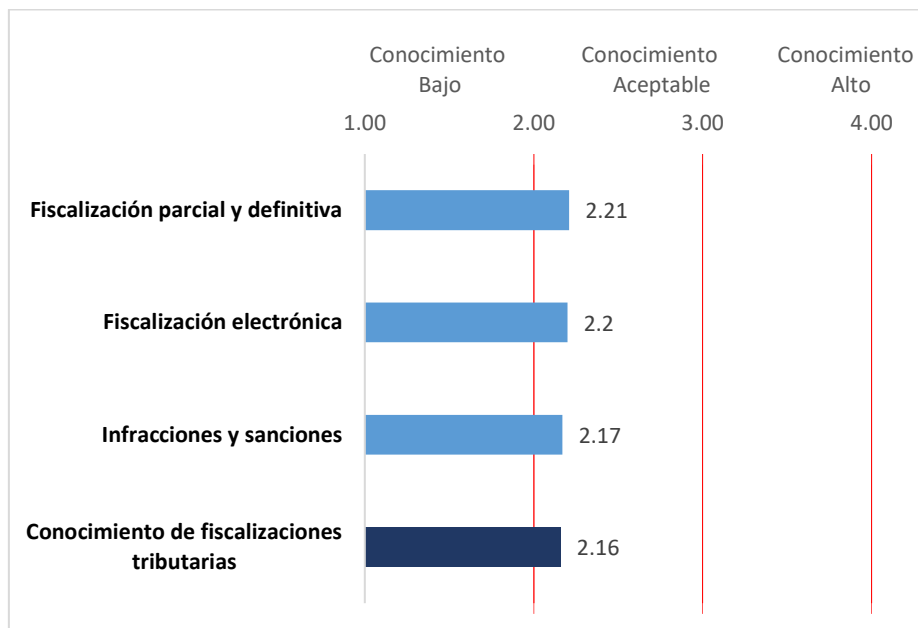
Finalmente, el 42.7% de los encuestados señalan que sus ingresos brutos superan S/. 96,000.00 soles en el transcurso de cada año.

## 5.2. Análisis y discusión de resultados

### 5.2.1. Valoración promedio del Conocimiento de fiscalizaciones tributarias

**Figura 10.**

*Conocimiento de las fiscalizaciones tributarias*



En la Figura 10 se muestra una escala del 1 al 4, en donde los contribuyentes valoran el conocimiento de las fiscalizaciones tributarias como bajo, con un calificativo promedio de 2.16; del mismo modo se valoran las dimensiones, en promedio, el nivel de conocimiento de la fiscalización parcial y definitiva como bajo (2.21), el conocimiento de la fiscalización electrónica como bajo (2.2) y el conocimiento en infracciones y sanciones como bajo (2.17)

Los contribuyentes del RUS desconocen en su mayoría las fiscalizaciones que realiza SUNAT; de continuar así se verán afectados con las diferentes multas impuestas por SUNAT.

### **Discusión:**

Los resultados obtenidos muestran un débil conocimiento de las fiscalizaciones tributarias por parte de los contribuyentes y esto muchas veces se debe al acceso y a la calidad de la información que puedan recibir. Por lo que, como señala Curo y García (2017) La conciencia tributaria se relaciona significativamente con la recaudación tributaria (...) es muy importante que el contribuyente reciba orientación personalizada y mensual, el cual ayuda a formar educación y/o conciencia tributaria en el periodo inicial del crecimiento de su empresa, por lo cual el contribuyente cumple con sus obligaciones tributarias futuras respetando las leyes.

Este conocimiento no solo debe estar enfocado en el cumplimiento tributario; sino también en identificar posibles errores. Tal como lo manifiesta Mogollón (2017) es esencial ya que de aquí partimos para tener una idea de cómo enfrentar y salir exitosos de una fiscalización por parte de SUNAT. (...) Conocer los límites de la administración tributaria para estar atentos y darnos cuenta cuando es que el procedimiento de fiscalización se sale del marco normativa y empieza a afectar nuestros derechos fundamentales como persona o nuestra intimidad, es importantísimo ya que podemos diseñar cuáles serán nuestros medios de defensa y nuestros argumentos a aplicar para defender nuestros derechos enmarcados siempre con arreglo a ley. En la revisión de las investigaciones precedentes hemos podido notar que los autores también infieren que se debe conocer los procedimientos de fiscalización para poder diseñar un programa de auditoría tributaria preventiva.

Así mismo se coincide con Calderón, Grosso y Mechán (2017) cuando señalan que los Contribuyentes desconocen los derechos, garantías que los protegen y la normativa vigente, por ello no saben cómo actuar ante una fiscalización tributaria, esto los conlleva a ser vulnerables a actuaciones arbitrarias dejando pasar las mismas por desconocimiento. Los contribuyentes que conocen sus derechos representan la minoría de la población, y son éstos quienes incurren en más gastos, pues al verse inmersos en un escenario de arbitrariedad tienen que recurrir a profesionales como abogados o contadores para poder redactar un reclamo o una queja para posteriormente ser presentados ante la misma administración o ante el Tribunal Fiscal.

Los resultados de la investigación guardan relación con los resultados de Ramírez (2015) que sostiene que muchas empresas utilizan los paraísos fiscales para disminuir su carga tributaria; así mismo se concuerda con los resultados de Pérez (2017) que propone el uso de las Tecnologías de la información y comunicación por parte de las entidades para transformar las relaciones con los ciudadanos por medio de la simplificación de trámites los cuales son más sencillos, ágiles, racionales, pertinentes, útiles y de fácil entendimiento para los ciudadanos.

De igual forma Curo y García (2017) destacan la importancia de que el contribuyente reciba orientación personalizada y mensual, que le ayude a formar educación y/o conciencia tributaria en el periodo inicial del crecimiento de su empresa, por lo cual el contribuyente cumple con sus obligaciones tributarias futuras respetando las leyes. Así mismo Mogollón (2017) refiere que el Estado al auditar a las empresas de servicios, debe llevar a cabo un proceso de fiscalización en sus diferentes modalidades sea esta parcial, definitiva o electrónica. Conocer los límites de la administración tributaria para estar atentos y darnos cuenta cuando es que el procedimiento de



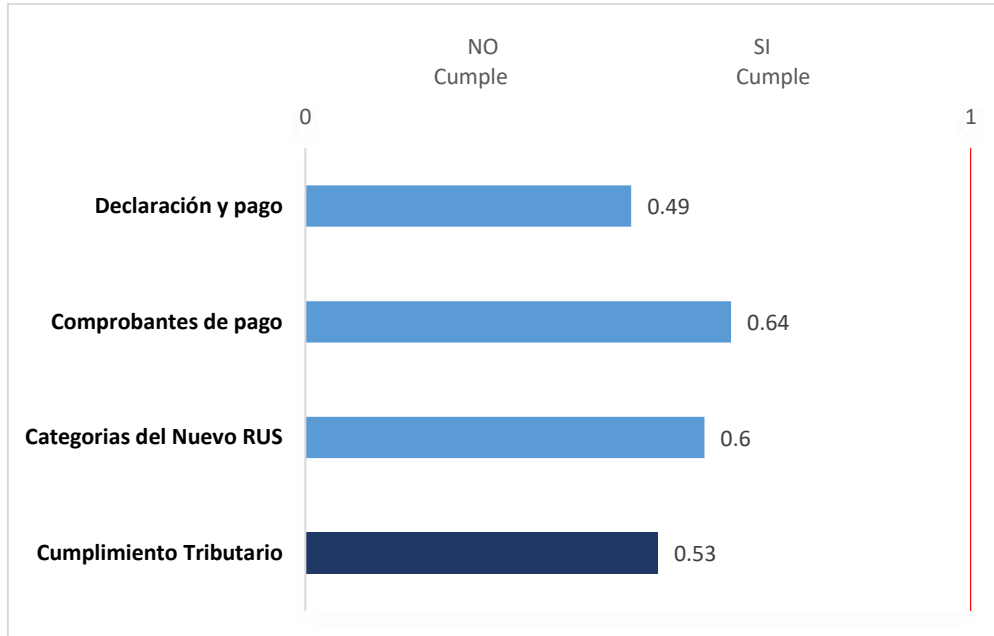
fiscalización se sale del marco normativa y empieza a afectar nuestros derechos fundamentales como persona o nuestra intimidad, es importantísimo ya que podemos diseñar cuáles serán nuestros medios de defensa y nuestros argumentos a aplicar para defender nuestros derechos enmarcados siempre con arreglo a ley.

Calderón, Grosso y Mechán (2017) en sus resultados muestran que los funcionarios de la Administración desconocen los mismos al no aplicarlos ante una fiscalización. Así también que los Contribuyentes desconocen los derechos, garantías que los protegen y la normativa vigente, por ello no saben cómo actuar ante una fiscalización tributaria, esto los conlleva a ser vulnerables a actuaciones arbitrarias dejando pasar las mismas por desconocimiento. Esto tiene relación con la investigación de Rodríguez (2018) en donde demostró que los contribuyentes de la ciudad de Cajamarca no transparentan sus operaciones comerciales en un promedio del 10% de sus ventas anuales, asimismo, en promedio de 19.5% de contribuyentes no son responsables en los aspectos contables y tributarios de carácter formal y sustancial y en los procesos de fiscalización tributaria realizados por el estado a los contribuyentes en estudio se ha determinado un promedio de deuda de S/. 40,000.00 por contribuyente, reflejando una falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

### 5.2.2. Valoración promedio del Cumplimiento Tributario

**Figura 11.**

*Cumplimiento tributario*



En la Figura 11 se muestra una escala del 0 al 1, en donde contribuyentes encuestados expresan el cumplimiento tributario con un calificativo promedio de 0.59; así mismo se valoran las dimensiones: Declaración y pago con una valoración de aceptable (1), comprobantes de pago (0.8) y las categorías del nuevo RUS (0.16).

#### **Discusión:**

Se puede evidenciar que pese a contar un débil conocimiento, los contribuyentes entrevistados procuran el cumplimiento. Sin embargo, existe un gran porcentaje que no emite boletas, no realiza declaraciones o evade los pagos. En este sentido se coincide con (Pérez, L., 2017) cuando manifiesta que la información con que cuenta la Administración Tributaria es confiable para efectos de control, sin embargo la calidad y oportunidad de ésta depende del grado de conocimiento y cumplimiento de los contribuyentes, de la forma en que ésta es empleada y fundamentalmente de cómo se integra al esquema

general de control, al no existir sistemas de información en línea que les permita conocer cada uno de los hechos económicos al momento de que se generan no se está obteniendo eficiencia y simplicidad administrativa.

La Administración Tributaria posee información obtenida del propio contribuyente y de terceros, esta información puede ser objeto a modificaciones en el caso de que haya existido algún tipo de error ya sea del mismo contribuyente o del tercero, sin embargo, no es una información que se pueda mantener en línea; es decir, que cada vez que el contribuyente haga la transacción, la Administración Tributaria puede enterarse de lo que está sucediendo, en la actualidad se debe esperar que los bancos o cualquier otra institución remita esa información a la Administración para realizar controles posteriores.

Se concuerda con Rodríguez, (2018) cuando manifiesta que la cultura empresarial influye significativamente en la evasión tributaria de los contribuyentes, básicamente relacionada a la transparencia, responsabilidad y cumplimiento de las obligaciones tributarias. Los resultados que obtiene son que los contribuyentes no transparentan sus operaciones comerciales en un promedio del 10% de sus ventas anuales, asimismo, en promedio de 19.5% de contribuyentes no son responsables en los aspectos contables y tributarios de carácter formal y sustancial y en los procesos de fiscalización tributaria realizados por el estado a los contribuyentes en estudio se ha determinado un promedio de deuda de S/. 40,000.00 por contribuyente, reflejando una falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias. Resultados parecidos se obtienen en este estudio que refleja que más del 40% de contribuyentes entrevistados no tienen un cumplimiento tributario, ya que no estarían realizando las declaraciones y pagos mensuales, así como no estarían emitiendo boletas de venta.

**Tabla 10.**

*Tabla cruzada del Conocimiento de la Fiscalización Tributaria\* Cumplimiento Tributario*

			CUMPLIMIENTO		
			TRIBUTARIO		Total
			NO	SI	
CONOCIMIENTO DE LAS FISCALIZACIONES TRIBUTARIAS	Nada de conocimiento	Recuento	40	21	61
		% del total	29.0%	15.2%	44.2%
	Poco conocimiento	Recuento	17	2	19
		% del total	12.3%	1.4%	13.8%
	Mediano conocimiento	Recuento	7	24	31
		% del total	5.1%	17.4%	22.5%
	Mucho conocimiento	Recuento	1	26	27
		% del total	0.7%	18.8%	19.6%
Total		Recuento	65	73	138
		% del total	47.1%	52.9%	100.0%

En el análisis realizado se observa que el 44.2% de los contribuyentes manifestaron no tener nada de conocimiento sobre las fiscalizaciones tributarias. con una incidencia del 29.0% en el no cumplimiento tributario del mismo modo el 13.8% manifestaron tener poco conocimiento de las fiscalizaciones tributarias con una incidencia del 12.3% de no cumplimiento. Por otro lado, el 22.5% manifestaron tener mediano conocimiento con una incidencia del 17.4% en el cumplimiento (Sí) y el 19.68% de los contribuyentes manifestaron mucho conocimiento sobre las fiscalizaciones tributarias con una incidencia del 18.8% de cumplimiento, reflejados en el porcentaje de contribuyentes que tendrían un adecuado cumplimiento tributario equivalente a 52.9% a comparación de 47.1% que representa a los contribuyentes que no tienen un cumplimiento tributario.

**Tabla 11.***Tabla cruzada de la Fiscalización Parcial y Definitiva\*Cumplimiento Tributario*

			CUMPLIMIENTO		Total
			TRIBUTARIO		
			NO	SI	
FISCALIZACIÓN	Nada de	Recuento	44	19	63
PARCIAL Y	conocimiento	% del total	31.9%	13.8%	45.7%
DEFINITIVA	Poco	Recuento	12	4	16
	conocimiento	% del total	8.7%	2.9%	11.6%
	Mediano	Recuento	7	24	31
	Conocimiento	% del total	5.1%	17.4%	22.5%
	Mucho	Recuento	2	26	28
	conocimiento	% del total	1.4%	18.8%	20.3%
Total		Recuento	65	73	138
		% del total	47.1%	52.9%	100.0%

En el análisis realizado se observa que el 45.7% de los contribuyentes manifestaron no tener conocimiento sobre la fiscalización parcial y definitiva y el 64.3% de los contribuyentes manifestó tener al menos un poco de conocimiento sobre las fiscalizaciones parciales y definitivas, ello se vería reflejado en el porcentaje de 52.9% de contribuyentes que tendrían un adecuado cumplimiento tributario a diferencia del 41.3% de los contribuyentes que no tendría un adecuado cumplimiento tributario.

**Tabla 12.***Tabla cruzada Fiscalización Electrónica\*Cumplimiento Tributario*

			CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO		Total
			NO	SI	
FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA	Nada de conocimiento	Recuento % del total	38 27.5%	18 13.0%	56 40.6%
	Poco conocimiento	Recuento % del total	20 14.5%	5 3.6%	25 18.1%
	Mediano Conocimiento	Recuento % del total	6 4.3%	24 17.4%	30 21.7%
	Mucho conocimiento	Recuento % del total	1 0.7%	26 18.8%	27 19.6%
Total		Recuento	65	73	138
		% del total	47.1%	52.9%	100.0%

En el análisis realizado se observa que el 40.6% de los contribuyentes manifestaron no tener conocimiento sobre la fiscalización electrónica y el 59.4% de los contribuyentes manifestó tener al menos un poco de conocimiento sobre las fiscalizaciones electrónicas, ello se vería reflejado en el porcentaje de 52.9% de contribuyentes que tendrían un adecuado cumplimiento tributario a diferencia del 47.1% de los contribuyentes no tendría un adecuado cumplimiento tributario.

**Tabla 13.***Tabla cruzada Infracciones y Sanciones\*Cumplimiento Tributario*

			CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO		Total
			NO	SI	
INFRACCIONES	Nada de	Recuento	34	20	54
Y SANCIONES	conocimiento	% del total	24.6%	14.5%	39.1%
	Poco	Recuento	17	2	19
	conocimiento	% del total	12.3%	1.4%	13.8%
	Mediano	Recuento	12	25	37
	Conocimiento	% del total	8.7%	18.1%	26.8%
	Mucho	Recuento	2	26	28
	conocimiento	% del total	1.4%	18.8%	20.3%
Total		Recuento	65	73	138
		% del total	47.1%	52.9%	100.0%

En el análisis realizado se observa que el 39.1% de los contribuyentes manifestaron no tener conocimiento sobre infracciones y sanciones y el 61.9% de los contribuyentes manifestó tener al menos un poco de conocimiento sobre las infracciones y sanciones, ello se vería reflejado en el porcentaje de 52.9% de contribuyentes que tendrían un adecuado cumplimiento tributario a diferencia del el 47.1% de los contribuyentes no tendría un adecuado cumplimiento tributario.

### 5.3. Contrastación de Hipótesis

#### Hipótesis general

Hipótesis de estudio H1: El conocimiento de las fiscalizaciones tributarias incide en el cumplimiento tributario de los contribuyentes del Nuevo RUS del Distrito de Chota, Año 2020.

Hipótesis Nula H0. El conocimiento de las fiscalizaciones tributarias no incide en el cumplimiento tributario de los contribuyentes del Nuevo RUS del Distrito de Chota, Año 2020.

<b>Pruebas de chi-cuadrado</b>			
	Valor	Df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	49.935a	3	.000
Razón de verosimilitud	57.839	3	.000
N de casos válidos	138		

a. 0 casillas (0.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 8.95.

Como el nivel de significancia es menor que 0,05 ( $0,000 > 0,05$ ) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa. Luego podemos concluir que a un nivel de significancia de 0.05 el Conocimiento de las Infracciones y sanciones se relaciona significativamente con el Cumplimiento Tributario de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Chota, año 2020.

Según la prueba chi-cuadrado, el valor calculado es mayor que el valor crítico tabulado con 3 grados de libertad ( $49.935 > 7.815$ ) por lo que habría una correlación entre ambas variables.



### Hipótesis específica 1

Hipótesis de estudio H1: El conocimiento de las Fiscalizaciones parciales y definitivas inciden significativamente en el cumplimiento tributario de los contribuyentes del Nuevo RUS del Distrito de Chota, Año 2020.

Hipótesis Nula H0: El conocimiento de las Fiscalizaciones parciales y definitivas no inciden significativamente en el cumplimiento tributario de los contribuyentes del Nuevo Rus del Distrito de Chota, Año 2020.

<b>Pruebas de chi-cuadrado</b>			
	Valor	Df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	43.497a	3	.000
Razón de verosimilitud	48.185	3	.000
Asociación lineal por lineal	38.751	1	.000
N de casos válidos	138		

a. 0 casillas (0.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 7.54.

Como el nivel de significancia es mayor que 0,05 ( $0,000 > 0,05$ ) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa. Luego podemos concluir que a un nivel de significancia de 0.05 el Conocimiento de las fiscalizaciones parciales y definitivas se relaciona significativamente con el Cumplimiento Tributario de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Chota, año 2020.

Según la prueba chi-cuadrado, el valor calculado es mayor que el valor crítico tabulado con 3 grados de libertad ( $49.497 > 7.815$ ) por lo que habría una correlación entre ambas variables.

## Hipótesis específica 2

Hipótesis de estudio H1: El conocimiento de las fiscalizaciones electrónicas incide significativamente en el cumplimiento tributario de los contribuyentes del Nuevo RUS del Distrito de Chota, Año 2020.

Hipótesis Nula H0: El conocimiento de las Fiscalizaciones parciales y definitivas no inciden significativamente en el cumplimiento tributario de los contribuyentes del Nuevo RUS del Distrito de Chota, Año 2020.

<b>Pruebas de chi-cuadrado</b>			
	Valor	Df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	49.795a	3	.000
Razón de verosimilitud	56.917	3	.000
Asociación lineal por lineal	39.464	1	.000
N de casos válidos	138		

a. 0 casillas (0.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 11.78.

Como el nivel de significancia es mayor que 0,05 ( $0,00 > 0,05$ ) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa. Luego podemos concluir que a un nivel de significancia de 0.05 el Conocimiento de las fiscalizaciones electrónicas se relaciona significativamente con el Cumplimiento Tributario de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Chota, año 2020.

Según la prueba chi-cuadrado, el valor calculado es mayor que el valor crítico tabulado con 3 grados de libertad ( $49.795 > 7.815$ ) por lo que habría una correlación entre ambas variables.

### Hipótesis específica 3

Hipótesis de estudio H1: El conocimiento de las infracciones y sanciones inciden significativamente en el cumplimiento tributario de los contribuyentes del Nuevo RUS del Distrito de Chota, Año 2020.

Hipótesis Nula H0: El conocimiento de las Fiscalizaciones parciales y definitivas no inciden significativamente en el cumplimiento tributario de los contribuyentes del Nuevo RUS del Distrito de Chota, Año 2020.

<b>Pruebas de chi-cuadrado</b>			
	Valor	Df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	40.282a	3	.000
Razón de verosimilitud	45.833	3	.000
Asociación lineal por lineal	27.453	1	.000
N de casos válidos	138		

a. 0 casillas (0.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 8.95.

Como el nivel de significancia es mayor que 0,05 ( $0,000 > 0,05$ ) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa. Luego podemos concluir que a un nivel de significancia de 0.05 el Conocimiento de las infracciones y sanciones se relaciona significativamente con el Cumplimiento Tributario de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Chota, año 2020.

Según la prueba chi-cuadrado, el valor calculado es mayor que el valor crítico tabulado con 3 grados de libertad ( $49.282 > 7.815$ ) por lo que habría una correlación entre ambas variables.

## CONCLUSIONES

1. Los resultados alcanzados en la investigación nos permiten señalar que el conocimiento de las fiscalizaciones tributarias si incide significativamente en el cumplimiento tributario de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Chota, 2020; porque más de la mitad de los contribuyentes entrevistados manifestaron tener al menos un poco de conocimiento sobre las fiscalizaciones tributarias lo que se ve reflejado en la cumplimiento tributario mediante la emisión de comprobantes de pago, presentación de declaraciones juradas dentro de plazo, realizan el pago de las cuotas a tiempo; lo que nos permite concluir que un contribuyente bien informado es un contribuyente responsable.
2. Los resultados de la investigación permiten asegurar que el conocimiento de las fiscalizaciones parciales y definitivas que poseen los contribuyentes incide significativamente en el cumplimiento tributario. Según los resultados obtenidos el 64.3% de los contribuyentes manifestó tener al menos un poco de conocimiento sobre las fiscalizaciones parciales y definitivas, ello se vería reflejado en el porcentaje de 52.9% de contribuyentes que tiene un adecuado cumplimiento tributario. Sin embargo, es necesario generar espacios de capacitación periódica a los contribuyentes, pues si bien hay un cumplimiento sobre los plazos en los que debe efectuarse la fiscalización, aún no es suficiente.
3. Los resultados nos permiten determinar que el conocimiento de las fiscalizaciones electrónicas incide en el cumplimiento tributario y evitar sanciones y multas de parte de SUNAT. En el análisis realizado se observa que el 59.4% de los contribuyentes

manifestó tener al menos un poco de conocimiento sobre las fiscalizaciones electrónicas, ello se vería reflejado en el porcentaje de 52.9% de contribuyentes que tendrían un adecuado cumplimiento tributario a diferencia del 47.1% de los contribuyentes no tendría un adecuado cumplimiento tributario. Esto debido a que los contribuyentes no tienen en orden la información de sus declaraciones o de terceros o de los libros, registros o documentos que la SUNAT almacena. Por lo que, es necesario implementar un seguimiento y monitoreo a los contribuyentes.

4. Los resultados de la investigación permiten asegurar que el conocimiento que los contribuyentes tienen respecto a las infracciones y sanciones incide en el cumplimiento tributario. En tal sentido, el cumplimiento de las obligaciones tributarias previene el nacimiento de una infracción tributaria. En el análisis realizado se observa que el 61.9% de los contribuyentes manifestó tener al menos un poco de conocimiento sobre las infracciones y sanciones, ello se vería reflejado en el porcentaje de 52.9% de contribuyentes que tendrían un adecuado cumplimiento tributario. Lo que hace relevante la implementación de nuevas estrategias de difusión.

## RECOMENDACIONES

1. Mejorar el proceso de fiscalización tributaria exige ir de la mano con el contribuyente, por lo que es necesario implementar procesos de orientación por un tiempo determinado que le permita al contribuyente tomar conciencia y generar cultura tributaria. En ese sentido, SUNAT debe generar más espacios físicos y virtuales de atención al cliente de tal manera que el contribuyente reciba orientación, tenga confianza en expresar sus dudas o quejas.
2. SUNAT debe implementar medidas complementarias (mensajes de texto a celulares, correos electrónicos, notificaciones en APP SUNAT, etc.) a las diligencias de notificación de las referidas a incumplimiento total o incumplimiento parcial, a fin de facilitar y asegurar a los contribuyentes del Nuevo RUS el conocimiento oportuno de su contenido y se garantice el cumplimiento tributario.
3. SUNAT, para realizar un proceso de fiscalización tributario eficiente, entre otros temas debe contar con personal capacitado que interprete de forma clara las normas y aplicación de las mismas, orientando debidamente a los contribuyentes para evitar cometer errores, omisiones tributarias o incumplimiento de ciertas obligaciones. En este sentido los contribuyentes cumplirán con sus obligaciones lo cual se verá reflejado en una mayor recaudación y a consecuencia se tendrá una mejor calidad de servicios públicos que brinda el Estado.
4. A los contribuyentes, buscar asesoramiento oportuno y especializado de contadores con experiencia en temas tributarios a fin de garantizar el cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales y para evitar posibles errores, omisiones o incumplimientos que puedan surgir, como una medida preventiva y proactiva en la gestión de los asuntos tributarios.

## REFERENCIAS

- Abreu, S. (s.f.). *El Cruce de información como mecanismo de captación de contribuyentes en San Juan de Miraflores*. Monografías. <https://www.monografias.com/trabajos25/cruce-de-informacion/cruce-de-informacion.shtml>
- Cabanillas, A. (2018). *Perfil socioeconómico del contribuyente de la ciudad de Cajamarca sujeto a control por la superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria y su relación con el incumplimiento de las obligaciones tributarias: una estrategia de mejora*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio Institucional. <http://hdl.handle.net/20.500.14074/2837>.
- Calderón, R., Grosso, T. y Mechán, E. (2017). *La facultad discrecional de la administración tributaria en el procedimiento de fiscalización- Lambayeque 2014*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. Repositorio Institucional. <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/7724>
- Comisión Europea. (2016). *Orientaciones para un modelo de Código del contribuyente europeo*. Unión Europea. <http://pdfs.wke.es/9/1/4/4/PD0000119144.pdf>
- Curo, Y. y García, A. (2017). *Propuesta de fiscalización y su relación con el cumplimiento de la obligación tributaria de las empresas comerciales de la provincia de chanchamayo, 2016*. [Tesis de Título, Universidad Peruana de los Andes]. Repositorio Institucional. <https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/206>
- Escobar, S. C. (24 de enero del 2012). Actualidad Fiscal. *La Unión*. <https://www.launion.com.mx/opinion/actualidad-fiscal/noticias/31946-compulsa-y-auditor%C3%ADa.html>
- Gestión (09 de noviembre del 2015). *SUNAT busca mejorar cumplimiento tributario oportuno de medianas y pequeñas empresas*. Gestión, diario de economía y

negocios de Perú. <https://archivo.gestion.pe/economia/sunat-busca-mejorar-cumplimiento-tributario-oportuno-medianas-y-pequenas-empresas-2147858>.

Hernández, R. y Mendoza, J. (2018). *Metodología de la investigación científica*. Mc Graw Hill.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista P. (2014). *Metodología de la Investigación Científica*. México: Mc Graw Hill.

Mera, E. (2017). *Las operaciones no reales en el proceso de fiscalización tributaria de las empresas en el Departamento de Ucayali, 2015*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Ucayali]. Repositorio Institucional. <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/3873>

Mogollón, X. (2017). *La auditoría tributaria preventiva y su impacto en el riesgo tributario en la empresa Bilbao D y M EIRL periodo 2016*. [Tesis de Maestría, Universidad Católica Los Ángeles Chimbote]. Repositorio Institucional. <https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/8544>

Navarro, M. F. (2018, abril, 18) *México entra al top 10 de los países más complejos en materia tributaria*. Forbes México. <https://www.forbes.com.mx/mexico-es-uno-de-los-mas-complejos-en-materia-tributaria/>

Pérez, L. (2017). *El gobierno electrónico y el cumplimiento de las obligaciones tributarias*. [Tesis de Maestría, Universidad Técnica de Ambato]. Repositorio Institucional. <https://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/5876>

Ponte, M. R. (2015). *Libro de Auditoria Tributaria* (Tercera ed.). Trujillo. <https://biblioteca.enc.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=1879>

PwC Bolivia. (2017). *Cumplimiento Tributario*. PwC Bolivia. <https://www.pwc.com/bo/es/servicios/asesoramiento-tributario/cumplimiento-tributario.html>

Ramírez, C. (2015). *Los paraísos fiscales y las prácticas tributarias nocivas que afectan la administración tributaria en el Ecuador*. [Tesis de Maestría, Universidad



Andina Simón Bolívar]. Repositorio Institucional.  
<https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/4549>

Ricardo, D. (1959). *Principios de Economía Política y de Tributación*. Tercera Edición. Editorial Aguilar. Madrid, España.

Rodríguez, L. (2018). *Cultura empresarial y evasión tributaria en la ciudad de Cajamarca*. [Tesis de Doctorado, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio Institucional.  
<https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/2239>

Saldaña, F. (2019). *Compulsión tributaria y su impacto en la determinación del impuesto a la renta en la empresa PJ Constructora Inmobiliaria EIRL, distrito de Trujillo, período 2015 - 2016*. [Tesis de Título, Universidad Nacional de Trujillo]. Repositorio Institucional. <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/11908>

SUNAT. (2013). *Texto Único Ordenado del Código Tributario*. Lima: Diario Oficial el Peruano. <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/#>

SUNAT. (s.f.). *SUNAT*. Recuperado el 28 de Setiembre de 2019, de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/comprobantes-de-pago-empresas/comprobantes-de-pago-fisicos-empresas/tipos-de-comprobantes-de-pago-fisicos-empresas>

SUNAT. (s.f.). *SUNAT*. Recuperado el 28 de Setiembre de 2019, de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/acciones-de-fiscalizacion/3121-procedimiento-de-fiscalizacion-personas>

SUNAT. (s.f.). *SUNAT*. Recuperado el 28 de Setiembre de 2019, de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus>

SUNAT. (s.f.). *SUNAT*. Recuperado el 28 de Setiembre de 2019, de [http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario\\_entiende.html](http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html)

Taquia, R. (2019). *Aplicación de la responsabilidad social empresarial al derecho peruano*. Centro de Investigación en Responsabilidad Social Empresarial. Lima. [http://www.derecho.usmp.edu.pe/centro\\_resp\\_social/conferencias/promoviendo\\_aprendizaje/materiales/Exposicion\\_Rossana\\_Taquia.pdf](http://www.derecho.usmp.edu.pe/centro_resp_social/conferencias/promoviendo_aprendizaje/materiales/Exposicion_Rossana_Taquia.pdf)

Torres, M. (2016, Junio,03). *Cierre Temporal de Establecimiento (Análisis Tributario y Laboral)*. Noticiero Contable. <https://www.noticierocontable.com/cierre-temporal-de-establecimiento/>

## **APÉNDICES**

## Apéndice 1

### Instrumento de recopilación de datos de fiscalizaciones tributarias



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

ESCUELA DE POSGRADO

### DIRIGIDA A CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL NUEVO RUS DEL DISTRITO DE CHOTA, AÑO 2020

#### INSTRUCCIONES:

En las siguientes proposiciones, marque con un aspa (X), la alternativa que Ud. considere correcta tomando en cuenta la siguiente tabla de valoración:

1	2	3	4
Nada de conocimiento	Poco conocimiento	Mediano Conocimiento	Mucho conocimiento

#### Encuesta:

<b>V.1. "X": Conocimiento de las Fiscalizaciones Tributarias</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
<b>Dimensión 1: Fiscalización parcial y definitiva</b>				
<b>Indicador 1: Nivel de conocimiento</b>				
1. ¿Qué nivel de conocimiento tiene Ud. acerca de las fiscalizaciones parciales?				
2. ¿Qué nivel de conocimiento tiene Ud. acerca de las fiscalizaciones definitivas?				
<b>Dimensión 2: Fiscalización electrónica</b>				
<b>Indicador 1: Nivel de conocimiento</b>				
3. ¿Qué nivel de conocimiento tiene Ud. acerca de las fiscalizaciones electrónicas?				
4. ¿Ud. tiene conocimiento de las notificaciones electrónicas de SUNAT?				
<b>Dimensión 3: Infracciones y sanciones</b>				
<b>Indicador 1: Nivel de conocimiento</b>				
5. ¿Qué tanto conoce Ud. acerca de las multas impuestas por SUNAT?				
6. ¿Conoce las infracciones y sanciones aplicables para el RUS?				

## Apéndice 2

### Instrumento de recopilación de datos de cumplimiento tributario



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

ESCUELA DE POSGRADO

### DIRIGIDA A CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL NUEVO RUS DEL DISTRITO DE CHOTA

#### INSTRUCCIONES:

La encuesta está estructurada en dos partes:

En la primera se presentan proposiciones en las que deberá marcar con un aspa (X) la alternativa que Ud. considere correcta tomando en cuenta la siguiente tabla de valoración

1	2	3	4
Nada de conocimiento	Poco conocimiento	Mediano Conocimiento	Mucho conocimiento

En la segunda parte se presentaran proposiciones, con dos alternativas SI ( ) y No ( ) marque con un aspa (X), la alternativa que Ud. considere correcta.

#### Encuesta:

#### PRIMERA PARTE: CONOCIMIENTO

V.2. "Y": Cumplimiento Tributario	1	2	3	4
<b>Dimensión 1: Declaración y pago</b>				
<b>Indicador 1: Pago de cuota</b>				
1. ¿Tiene conocimiento sobre sus declaraciones mensuales?				
2. ¿Conoce su cuota mensual a pagar por sus ventas?				
<b>Indicador 2: Vencimiento de pagos</b>				
3. ¿Conoce el cronograma de vencimientos de pagos que emite SUNAT?				
4. ¿Tiene Ud. conocimiento que existe multa por las declaraciones y pagos fuera de los plazos establecidos por SUNAT?				

<b>Indicador 3: Giro de negocio</b>				
5. ¿Conoce qué tipo de negocios están comprendidos en el RUS?				
6. ¿Conoce por qué su negocio se encuentra comprendido en el RUS?				
<b>Dimensión 2: Comprobantes de pago</b>				
<b>Indicador 1: Emisión de boletas de venta</b>				
7. ¿Tiene conocimiento que por ventas mayores o iguales a S/ 5.00 soles está obligado a emitir boletas de venta?				
8. ¿Tiene Ud. conocimiento que por cada venta debe emitir una boleta de venta?				
<b>Dimensión 3: Categorías del Nuevo RUS</b>				
<b>Indicador 1: Categoría 1</b>				
9. ¿Tiene Ud. conocimiento que sus ingresos no deben superar los 5, 000.00 soles mensuales en la categoría 1?				
10. ¿Tiene Ud. conocimiento que sus egresos no deben superar los 5, 000.00 soles mensuales en la categoría 1?				
<b>Indicador 2: Categoría 2</b>				
11. ¿Tiene Ud. conocimiento que sus ingresos no deben superar los 8, 000.00 soles mensuales en la categoría 2?				
12. ¿Tiene Ud. conocimiento que sus egresos no deben superar los 8, 000.00 soles mensuales en la categoría 2?				
<b>Indicador 3: Ingresos</b>				
13. ¿Tiene Ud. conocimiento que el valor de los activos fijos afectados a tu actividad no debe superar los S/. 70,000.00 soles?				
14. ¿Tiene Ud. conocimiento que sus ingresos brutos no debe superar S/. 96,000.00 soles en el transcurso de cada año?				

## SEGUNDA PARTE: CUMPLIMIENTO

<b>V.2. “Y”: Cumplimiento Tributario</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>Dimensión 1: Declaración y pago</b>		
<b>Indicador 1: Pago de cuota</b>		
1. ¿Ha realizado sus declaraciones mensuales?		
2. ¿Efectuó el pago de su cuota mensual?		
<b>Indicador 2: Vencimiento de pagos</b>		
3. ¿Cuenta con el cronograma de vencimientos de pagos que emite SUNAT?		
4. ¿Alguna vez ha sido multado por presentar las declaraciones y pagos fuera de los plazos establecidos por SUNAT?		
<b>Indicador 3: Giro de negocio</b>		
5. ¿Su negocio está comprendido en el RUS?		

<b>Dimensión 2: Comprobantes de pago</b>			
<b>Indicador 1: Emisión de boletas de venta</b>			
6.	¿Emite boletas por ventas mayores o iguales a S/ 5.00 soles?		
<b>Dimensión 3: Categorías del Nuevo RUS</b>			
<b>Indicador 1: Categoría 1</b>			
7.	¿Cumple con que sus ingresos no superen los 5,000.00 soles mensuales?		
8.	¿Cumple con que sus egresos no superen los 5,000.00 soles mensuales?		
<b>Indicador 2: Categoría 2</b>			
9.	¿Cumple con que sus ingresos no superen los 8, 000.00 soles mensuales?		
10.	¿Cumple con que sus egresos no superen los 8, 000.00 soles mensuales?		
<b>Indicador 3: Ingresos</b>			
11.	¿Cumple con que los activos fijos afectados a su actividad no superen los S/. 70,000.00 soles?		
12.	¿Cumple con que sus ingresos brutos no superen los S/. 96,000.00 soles en el transcurso de cada año?		

### Apéndice 3

#### Prueba de fiabilidad estadística del instrumento de recolección de información

**Tabla 14**

*Resumen de procesamiento de casos*

		N	%
Casos	Válido	138	100.0
	Excluido <sup>a</sup>	0	.0
	Total	138	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

**Tabla 15**

*Estadísticas de fiabilidad*

Alfa de Cronbach	N de elementos
.971	34

**Tabla 16**

*Estadísticas de fiabilidad por elemento*

	Media	Desv. Desviación	N
Código del entrevistado	2.17	1.214	138
¿Qué nivel de conocimiento tiene Ud. acerca de las fiscalizaciones parciales?	2.17	1.214	138
¿Qué nivel de conocimiento tiene Ud. acerca de las fiscalizaciones definitivas?	2.12	1.162	138
¿Qué nivel de conocimiento tiene Ud. acerca de las fiscalizaciones electrónicas?	2.20	1.134	138
¿Ud. tiene conocimiento de las notificaciones electrónicas de SUNAT?	2.28	1.184	138
¿Qué tanto conoce Ud. acerca de las multas impuestas por SUNAT?	2.13	1.151	138
¿Conoce las infracciones y sanciones aplicables para el RUS?	2.12	1.174	138
¿Tiene conocimiento sobre sus declaraciones mensuales?	2.17	1.214	138



¿Conoce su cuota mensual a pagar por sus ventas?	2.20	1.172	138
¿Conoce el cronograma de vencimientos de pagos que emite SUNAT?	2.20	1.172	138
¿Tiene Ud. conocimiento que existe multa por las declaraciones y pagos fuera de los plazos establecidos por SUNAT?	2.28	1.184	138
¿Conoce qué tipo de negocios están comprendidos en el RUS?	2.28	1.184	138
¿Conoce por qué su negocio se encuentra comprendido en el RUS?	1.85	.919	138
¿Tiene conocimiento que por ventas mayores o iguales a S/ 5.00 soles está obligado a emitir boletas de venta?	1.93	1.001	138
¿Tiene Ud. conocimiento que por cada venta debe emitir una boleta de venta?	2.17	1.214	138
¿Sabe en qué categoría se encuentra en el nuevo RUS?	1.95	1.186	138
¿Tiene Ud. conocimiento que sus ingresos no deben superar los 5, 000.00 soles mensuales en la categoría 1?	2.17	1.214	138
¿Tiene Ud. conocimiento que sus egresos no deben superar los 5, 000.00 soles mensuales en la categoría 1?	2.20	1.172	138
¿Tiene Ud. conocimiento que sus ingresos no deben superar los 8, 000.00 soles mensuales en la categoría 2?	2.20	1.172	138
¿Tiene Ud. conocimiento que sus egresos no deben superar los 8, 000.00 soles mensuales en la categoría 2?	2.28	1.184	138
¿Tiene Ud. conocimiento que el valor de los activos fijos afectados a tu actividad no debe superar los S/. 70,000.00 soles?	2.28	1.184	138
¿Tiene Ud. conocimiento que sus ingresos brutos no debe superar S/. 96,000.00 soles en el transcurso de cada año?	2.36	1.025	138
¿Ha realizado sus declaraciones mensuales?	.74	.441	138
¿Efectuó el pago de su cuota mensual?	.70	.462	138
¿Cuenta con el cronograma de vencimientos de pagos que emite SUNAT?	.72	.448	138

¿Alguna vez ha sido multado por presentar las declaraciones y pagos fuera de los plazos establecidos por SUNAT?	.41	.494	138
¿Su negocio está comprendido en el RUS?	.70	.462	138
¿Emite boletas por ventas mayores o iguales a S/ 5.00 soles?	.64	.482	138
¿Sus ingresos superan los 5,000.00 soles mensuales?	.71	.455	138
¿Sus egresos superan los 5,000.00 soles mensuales?	.53	.501	138
¿Sus ingresos superan los 8, 000.00 soles mensuales?	.52	.501	138
¿Sus egresos superan los 8, 000.00 soles mensuales?	.47	.501	138
¿Los activos fijos afectados a su actividad superan los S/. 70,000.00 soles?	.59	.494	138
¿Sus ingresos brutos superan los S/. 96,000.00 soles en el transcurso de cada año?	.52	.501	138

### **Evaluación del resultado.**

Los estadísticos de fiabilidad tienen una consistencia interna mayor a 0,00 es decir de 0,971; por lo que, se tiene una fiabilidad excelente para el cuestionario evaluado. (Basado en la escala de fiabilidad para Alfa Cronbach de George y Mallery, 2003, p. 231).

## Apéndice 4

### Índices de valoración promedio

#### 1. Índice sintético para el conocimiento de las fiscalizaciones tributarias e índice parcial para las dimensiones.

Valoración promedio de la implementación del conocimiento de las fiscalizaciones tributarias y de sus componentes, fiscalización parcial y definitiva, fiscalización electrónica, infracciones y sanciones, en una escala del 1.00 al 4.00.

De 1.00 a 2.00	Conocimiento bajo
De 2.00 a 3.00	Conocimiento aceptable
De 3.00 a 4.00	Alto conocimiento

#### 2. Índice sintético para la variable cumplimiento tributario e índice parcial para las dimensiones.

Valoración promedio de la percepción de la gestión administrativa y de sus dimensiones, declaración y pago, comprobantes de pago, categorías del RUS, en valores de 0 y 1, donde:

De 0.00	a	0.50	No cumple
De 0.50	a	1.00	Si Cumple

#### 3. Agrupación de las variables Conocimiento de las fiscalizaciones tributarias y el cumplimiento tributario. (\*)

##### Conocimiento de las fiscalizaciones tributarias

- De 6 a 12 Escaso conocimiento
- De 13 a 19 Conocimiento aceptable

- De 20 a 24 Buen Conocimiento

### **Cumplimiento tributario**

- 0 No cumple
- 1 Si cumple

(\*) Puntos de corte determinados mediante Campana de Gauss y agrupación de puntos finales máximos incluidos.

El mismo procedimiento se siguió para la agrupación de las dimensiones de la variable Conocimiento de las fiscalizaciones tributarias.